



AGCBA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 11.14.01

**CORPORACIÓN MERCADO
CENTRAL DE BUENOS AIRES**

Auditoría Legal y Financiera

Período 2013

Buenos Aires, mayo 2017

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vásques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 11.14.01

NOMBRE DEL PROYECTO: Corporación Mercado Central de Buenos Aires. Auditoría legal y financiera.

PERIODO BAJO EXAMEN: 2013

EQUIPO DESIGNADO:

**Directoras de Proyecto: Dra. Lorena Clienti (hasta marzo 2016)
Dra. Mercedes Squillaci**

Supervisora: Dra. Sandra Elena Fumarola

NOMBRE DEL PROYECTO: Corporación Mercado Central de Buenos Aires. Auditoría legal y financiera.

PERIODO BAJO EXAMEN: 2013

OBJETO: Corporación Mercado Central de Buenos Aires. Sin reflejo presupuestario.

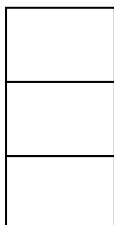
OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las licitaciones y contrataciones realizadas.

ALCANCE: Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las licitaciones y contrataciones realizadas por la auditada.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 31 DE MAYO DE 2017

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 175/17



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, Mayo de 2017
Código del Proyecto	11.14.01
Denominación del Proyecto	CORPORACIÓN MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
Objeto	Sin reflejo presupuestario.
Unidad Ejecutora	Sin reflejo presupuestario.
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las licitaciones y contrataciones realizadas.
Alcance	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las licitaciones y contrataciones realizadas por la auditada.
Tareas de campo	Julio a diciembre de 2016
Observaciones Principales	- Se observa que el Reglamento de Contrataciones, cuya redacción data de 1970, resulta desactualizado. Sin perjuicio de dejar constancia de que anualmente se modifican los montos, posteriormente a ese año se han producido cambios en las normativas de compras y contrataciones de los tres Estados mandantes. (Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires, y Ciudad Autónoma de Buenos Aires). - Se observa que para el año auditado, 2013, los <i>ratios</i> obtenidos en el análisis de los Estados Contables muestran una situación económica financiera de la auditada en la que se destacan la acentuada baja liquidez y el

	marcado deterioro progresivo, expuesto en los mismos. 3. Se observa que para el año auditado, 2013, y como consecuencia del cumplimiento de las cláusulas del Convenio de Abastecimiento con las Fuerzas Armadas, resulta que la ecuación económica financiera es desventajosa para la propia auditada, ante la morosidad y falta de pago en tiempo y forma de su principal cliente y que, como consecuencia, incrementa su pasivo y deteriora los índices de liquidez. 4. Se observa que el año auditado no ha habido resguardo de la documentación por parte de la auditada (física) previa al pago (que incluiría la solicitud de las Fuerzas Armadas del suministro, de cómo se ha producido la selección del cocontratante, y el cotejo de precios que llevarían a la selección de un cocontratante). 5. Se observa que la auditada recibe por convenio un porcentaje de las compras que realiza por cuenta de terceros, es decir, un beneficio que resulta ínfimo en relación al nivel de endeudamiento al cual somete el patrimonio de la entidad. 6. Se observa que la contratación con la Empresa "The New Port S.A" entre el 1 de marzo de 2013 al 28 de febrero 2014, ha sido realizada por contratación directa en base al Art.8 inciso h) Contratación Directa por razones de urgencia o emergencia. La causa no estaría suficientemente justificada ya que el contrato tenía una duración anual y respecto de su monto se han verificado pagos por la suma de \$8.684.115. De acuerdo al Reglamento de Contrataciones hubiese correspondido la modalidad de Licitación Pública.
--	--

Recomendaciones	1. Recomendación para la observación N° 1: Promover la actualización del Reglamento de Compras y Contrataciones cuya redacción original es de 1970. 2. Recomendación para la observación N° 4: Proceder a la guarda de toda la documentación relativa a las compras y contrataciones ya sea en soporte digital y/o documental por los términos establecidos en la normativa aplicable a la Corporación Mercado Central de Buenos Aires. 3. Recomendación para la observación N° 6: Utilizar la modalidad de selección del cocontratante mediante Licitación Pública en los casos previstos en la normativa propia y teniendo en cuenta los montos totales anuales de las contrataciones, evitando el desdoblamiento en las mismas, y la utilización injustificada del concepto “emergencia” con el fin de utilizar el mecanismo de las contrataciones directas 2.3.5. 4. Recomendación para las observaciones N° 2, 3 y 5: Para las observaciones 2,3 y 5 que hacen mención al Convenio con las FFAA, y toda vez que el periodo auditado fue el año 2013, se desconoce si a la fecha de emisión de este informe continúan vigentes las cláusulas firmadas oportunamente en ese Convenio Marco con las FF.AA , actualizaciones de los montos y su efectivo cumplimiento. Si a la fecha continuaran vigentes dichas cláusulas, se debería proceder a la revisión de dicho contrato y al control de su efectivo cumplimiento en tiempo y forma especialmente en lo que hace al pago de los servicios por parte de las FFAA, a los efectos de no exponer el capital de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires. En este sentido, se recomienda que se revea el monto de la comisión que percibe la Corporación Mercado Central de Buenos Aires, por resultar escasa en relación al nivel de riesgo de la operación.
-----------------	--

Conclusión	Teniendo en cuenta la información brindada por la Procuración General , existiría una causa pendiente entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y la Corporación Mercado Central de Buenos Aires, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo Nro.10 denominada “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional —Ministerio de Economía y FP SGI— y otro s/ Proceso de conocimiento”, Expediente N° 30240/2014, y por tal motivo este equipo de auditoría estima prudente aguardar los resultados del mismo dada la situación procesal de <i>litis pendencia</i>, respecto de la solicitud por parte del GCABA de la nulidad absoluta de las resoluciones <i>CMCBA N° 205/11; 206/11 y la resolución S.C.I N° 104/11</i>. En este marco se estima conveniente el envío del resultado del presente informe a la Procuración General a los efectos de que sirva de antecedente del expediente mencionado.
-------------------	---

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"CORPORACIÓN MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES"
PROYECTO N° 11.14.01**

DESTINATARIO

Señor
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley n° 70, artículos 131, 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar el examen en el ámbito de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires, a su cargo con el objeto que se detalla a continuación.

I. OBJETO.

Mercado Central de Buenos Aires. Sin reflejo presupuestario.

II. OBJETIVO.

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las licitaciones y contrataciones realizadas.

III. ALCANCE DEL EXAMEN.

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las licitaciones y contrataciones realizadas por la auditada.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE.

IV.1. Primera etapa: periodo 2014 – 2015.

IV.1.A. Imposibilidad material de realizar las tareas de campo dispuestas en el Plan Operativo, por no haber permitido la auditada el ingreso de la AGCBA para efectuar las tareas encomendadas.

El 16 de octubre de 2014 se envió la Nota N° 2450/AGCBA/2014 a la Corporación Mercado Central de Buenos Aires, con el objeto de comunicar el inicio del Proyecto N° 11.14.01, “Corporación Mercado Central de Buenos Aires. Auditoría Legal y Financiera, período 2013”. Se presentó mediante la misma nota al equipo de auditoría. El 10 de noviembre 2014, se recibió contestación a la nota mencionada, por el licenciado Carlos A. Martínez, entonces Presidente de la corporación auditada. En ella, la autoridad expresaba, en lo sustancial, que *“...de conformidad con lo informado «ut supra» sobre la naturaleza jurídica del ente que presido, considero que la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, no se encuentra alcanzada por las normas emanadas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

IV.1.B. Imposibilidad material de contar con otros antecedentes de los organismos de control como fuente de información indirecta.

IV.1.B.a. Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

El 20 de octubre de 2014 se envió la Nota N° 2447/AGCBA/2014 al entonces Síndico General de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Ignacio Martín Rial, con el fin de que informara a esta Auditoría *“...si el Ente a su cargo ha realizado informes de auditoría y/o dictámenes y/o informes especiales respecto de los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y/o pago de las licitaciones y contrataciones realizadas por la «Corporación Mercado Central de Buenos Aires» durante el período comprendido entre los años 2009 y 2013. En caso afirmativo, si podría informar sobre el resultado de los mismos”*. Asimismo, se solicitó en la misma nota que

informara la participación accionaria de la Ciudad de Buenos Aires en la corporación auditada *“antes, durante y después del año 2013. Además que informe acerca de Autoridades nombradas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Corporación Mercado Central de Buenos Aires”* en ejercicio de su cargo durante el periodo 2013. Por último, se le solicitó información a fin de conocer la situación en el año 2013 respecto si la corporación auditada contaba con Unidad de Auditoría Interna dependiente del Ente a su cargo.

La nota citada en el ítem anterior, fue contestada el 14 de noviembre de 2014, haciendo referencia a uno solo de los puntos consultados. El Síndico manifestaba que *“...no contaba con una Unidad de Auditoría Interna dependiente de esta Sindicatura General de la ciudad en el año 2013”*.

IV.1.B.b. Auditoría General de la Nación.

El 20 octubre de 2014 se remitió la Nota N° 2448/AGCBA/2014 al entonces Presidente de la Auditoría General de la Nación, Dr. Leandro Despuy, con el fin de solicitarle informara a esta AGCBA si la AGN había realizado informes de auditoría, dictámenes o informes internos respecto de los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las licitaciones y contrataciones efectuadas por la Corporación Mercado Central de Buenos Aires durante el periodo comprendido entre los años 2009 y 2013.

En respuesta a la nota citada en el ítem anterior, el 4 de noviembre de 2014 la AGN informó que, *“...de los registros disponibles en esta Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero no surge que a la fecha se hayan emitidos informes relacionados con la consulta planteada”*; el informe estaba firmado por Marcelo F. Palacios, Gerente de Control Financiero del Sector No Financiero.

IV.1.B.c. Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 25 de noviembre de 2014 se envió nota a la Procuración General de la Ciudad, a fin de consultar si el organismo había tomado alguna intervención legal o judicial dentro de las competencias que le otorga la Ley Nº 1218, en relación a la Corporación Mercado Central de Buenos Aires.

En respuesta a dicha nota, el 12 de diciembre de 2014 la Procuración General expresó que: *“...con fecha 18/02/2013, en competencia originaria de la CSJN, esta parte promovió formal demanda, contra (i) la CMCBA; (ii) La provincia de Buenos Aires; y (iii) el Estado Nacional, con el objeto de plantear la nulidad de los actos administrativos que se detallan a continuación: Resolución S.C.I Nº 104/2011 del 22 de julio de 2011 y las resoluciones de la CMCBA Nº 205/11, 206/11 y 72/12. Asimismo se solicitaron medidas de protección cautelar: a) se decrete una medida cautelar innovativa, según sea el caso conforme el estado de ejecución al tiempo de su despacho, en los términos del Art. 230 y ss del código de rito a los fines de que se ordene al Estado Nacional que se abstengan de continuar incumpliendo el convenio interjurisdiccional aludido, a través de cualquier decisión, acto, hecho y omisión que emerja o haga valer los actos impugnados que originan esta acción, hasta tanto recaiga una decisión definitiva; b) como consecuencia de lo anterior, es que se solicita se ordene que se suspenda la ejecución de las Resoluciones de la CMCBA Nº 205/11; 206/11 y la resolución S.C.I Nº 104/11; y c) Se solicita la designación de un interventor informante en la CMCBA hasta tanto recaiga sentencia definitiva. Con fecha 17/09/2013 esa CSJN resolvió declarar que la Causa referida resultaba ajena a la competencia originaria de dicho Tribunal. En virtud de ello, el 7/7/2014 esta parte inició nuevamente la demanda referida ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 10, Secretaria Nº 20, la cual quedo radicada bajo los autos caratulados: **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional - Ministerio de Economía y FP SGI y otro sobre Proceso de Conocimiento. Expediente Nº 30240/2014**”.*

Además, se agregaba en la respuesta del organismo que la Provincia de Buenos Aires no pudo ser demandada ante la Justicia Federal de Primera Instancia por contar con el privilegio de ser demandada ante sus propios tribunales (cfr. arts.121, 122, 124 de la Constitución Nacional, Fallos 318:992). Finalmente se señalaba que *“se ha procedido a excluir del escrito de inicio la petición cautelar correspondiente a la intervención judicial de la CMCBA debido a que se ha informado a esta parte que en la actualidad el representante del G.C.B.A, Sr. Martín Otonello, cumple sus funciones con normalidad en el marco de su competencia”*.

Teniendo en cuenta la información brindada por la Procuración General, este equipo de auditoría procedió a verificar el estado de la causa “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional —Ministerio de Economía y FP SGI— y otro s/ Proceso de conocimiento”, expediente N° 30240/2014, cuyos antecedentes fueran acompañados en soporte digital¹ por la Procuración. Efectuada la consulta en la página web del Poder Judicial de la Nación, se verificó que, al 26 de febrero de 2015, no se encontraba trabada la litis². Efectuada una nueva consulta el 9 de marzo de 2017 en la página www.pjn.gov.ar, se verificó que, en diciembre de 2016 y por conformidad prestada por las partes, los plazos procesales se encontrarían suspendidos por 90 días.

Por tal motivo, se esboza una síntesis de las cuestiones reclamadas en la demanda que interpuso la Ciudad, que tienen que ver con la nulidad de las resoluciones SCI N° 104/11, del 22 de julio de 2011, y CMC números 205/11, 206/11 y 72/11.

¹ Papel de Trabajo. Contestación a la Nota N°...

² Papel de trabajo: constancia de dicho juicio en www.pjn.gov.ar, consulta de causas, 26/2/2015.

IV.1.B.d. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

El 20 de octubre de 2014, se envió la Nota N° 2449/AGCBA/2014, al entonces Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de realizar consultar si se le habían realizado en el periodo comprendido entre 2003 y 2013 informes de auditoría, dictámenes o informes internos a la Corporación Mercado Central de Buenos Aires.

El 4 de diciembre de 2014, el Tribunal de Cuentas de Buenos Aires, contestó y acompañó documentación, incluyendo las sentencias correspondientes a la Corporación Mercado Central de Buenos Aires de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.

Respecto al año 2013, a la fecha de contestación la nota se encontraba en proceso de estudio.

Es interesante destacar que esta información ha resultado de gran utilidad para el análisis de la situación patrimonial de la corporación auditada. Al respecto, el fallo 366/2014, del 26 de junio de 2014, expresa en su punto XI, textualmente: *“...que el capital de la Corporación al 31/12/2012 se compone de la siguiente manera: Capital Legal \$ 0,27 correspondiendo al Gobierno de la Nación \$ 0,09, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires \$ 0,09 y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires \$ 0,09 que responden al 33,33% para cada jurisdicción. Que el capital suscrito asciende a \$ 837.638.725,58; correspondiendo al Gobierno de la Nación \$ 837.638.264,55, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires \$ 255,72 y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos \$ 205,31”*. A renglón seguido, expresaba que *“la capitalización de la deuda que el ente mantenía con el Estado Nacional por la suma de \$ 837.638.264,55 fue ratificada por los representantes de los Estados mandantes según consta en el Acta de Directorio de la Corporación en reunión N° 1745 de fecha 22/02/2012 y mediante Resolución N° CMC N° 72/2012”*.

IV.1.C. Evaluación contable³.

En esta etapa y por falta de información de la propia auditada, se había procedido al análisis de la Cuenta de Inversión de los ejercicios cerrados en los años 2010, 2011, 2012, y 2013, como así también los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 por el Ejercicio Anual N° 43.

En el análisis de la Cuenta Inversión para el ejercicio 2013, periodo de este proyecto de auditoría, en lo que refiere a Empresas y Entidades, Entes Interestaduais (art.4 de la Ley N° 70), se manifiesta que: *“...En virtud de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 70 se informa que a la fecha de preparación de la presente Cuenta de Inversión no han cumplimentado la presentación de los Estados Contables Financieros finalizados al 31/12/2013 los siguientes En- tes: (...) **Corporación Mercado Central de Buenos Aires**”.*

Asimismo, surge del texto de la propia cuenta de inversión del año 2013 la justificación de la situación planteada, en la cual se indica lo siguiente: ***“Corporación del Mercado Central de Buenos Aires. (A partir del ejercicio 2012, la participación de la Ciudad de Buenos Aires en el Capital del Mercado Central, es casi nula, dado que la Corporación capitalizó una deuda que mantenía con el Estado Nacional de \$ 837 millones. La Ciudad quedó con una participación de \$ 205,31, y la Provincia de Bs. As. \$ 255,72. La capitalización de la deuda con el Estado Nacional fue decidida en la reunión de Directorio N° 1714, en la que dictaron la Resolución N° 206 del 7 de abril de 2011).- En respuesta a estos requerimientos, solo hemos recibido en formato papel los Estados Contables 2011 y 2012, y más tarde un CD conteniendo los Estados Contables 2010, 2011 y 2012, pero los mismos carecen del Dictamen de Contador Público Independiente, solo constan un informe de Auditoría Interna y del Síndico de la Corporación, por lo que carecen de valor legal.- De todas maneras, hay que tener en cuenta la nueva situación explicitada anteriormente, respecto a la capitalización de la Deuda por \$ 837 millones que la Corpo-***

³ Se deja constancia de que en este primer periodo se analizó la Cuenta de Inversión por no contar con otros elementos de juicio.

ración mantenía con el Estado Nacional, y que al capitalizarla, la Ciudad perdió su participación ya que quedó con solo \$ 205, al igual que la Prov. de Buenos Aires”.

La situación planteada se ha corroborado en el balance cerrado el 31 de diciembre de 2010, presentado por la empresa a la Dirección General de la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires, incluido en la Cuenta Inversión correspondiente al ejercicio 2010, en cuya Memoria se manifiesta que: *“La situación descripta se vio agravada por el aumento de los costos de los servicios esenciales para el funcionamiento del mercado, siendo estos los correspondientes a una estructura muy grande respecto a los recursos que la misma genera. A excepción del año 2003 que arrojó una ganancia de \$ 15.808.117,41, atribuible en su mayoría a una diferencia de cambio positiva generada por los préstamos de construcción del Mercado, la Corporación ha generado pérdidas recurrente que fueron deteriorando continuamente su patrimonio.- Por los motivos expuestos a partir del año 2008 se han recibido fondos no reintegrables provenientes del Ministerio de Economía y Producción de la Nación que han permitido continuar la prestación de los servicios esenciales para el funcionamiento del Mercado y cancelar los montos devengados y no percibidos por el personal de la Corporación durante la vigencia del estado de emergencia declarada por Resolución CMC N° 3/02 de fecha 25/01/2002.- El Directorio de esta Corporación, en Reunión Nro. 1714, y teniendo en cuenta el Dictado de la Resolución CMC Nro. 206/2011 del 07/04/2011 (que dispuso la capitalización en el Estado Nacional, de la deuda que se mantenía con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – Secretaría de Finanzas) instruyó que dicha capitalización se registre en el Ejercicio 2010 como un hecho posterior al cierre. Este aumento en el Capital Legal a Autorizar aportado por el Estado Nacional, revirtió la situación del Patrimonio Neto que a partir de este Ejercicio deja de ser negativo”.*

No obstante, debe aclararse que en la cuenta inversión correspondiente a los periodos 2011 y 2012 la Corporación Mercado Central de Buenos

Aires figura en el acápite de entidades que no cumplieron con el artículo 116 de la Ley N° 70 (presentación de los estados contables).

En el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013 se aclara la situación de la corporación auditada respecto de la Ciudad de Buenos Aires.

IV.1.D. Antecedentes. Informe Final N° 653.

El Proyecto que esta Auditoría pudo llevar a cabo se denominó “Corporación del Mercado Central de Buenos Aires (Estados Contables al 31/12/2003)”. En el punto 3 de ese Informe Final N° 653 ya se describían claramente las Limitaciones al Alcance al cuyo texto se remite *brevitatis causæ*⁴.

IV.2. Segunda etapa: desde 2016.

IV.2.A. Falta de carpetas de pago.

Se requirieron las siguientes carpetas de pago correspondientes a la muestra:

1. Carpeta N° 023689 – “Santa Faz S. A.”, por \$ 2.254.898,13;
2. Carpeta N° 022245 – “Corporación Central de Alimentos S. R. L.”, por \$ 2.132.028,92.

La auditada informó que la primera de estas carpetas fue secuestrada en un allanamiento⁵.

IV.2.B. Falta de antecedente documental.

En el caso de contrataciones realizadas mediante Resolución N° 201/2013, no consta antecedente documental (orden de compra o legajo de

⁴ Antecedente en www.agcba.gov.ar, Proyecto N° 6.04.03. Corporación del Mercado Central de Buenos Aires. Estados Contables al 31/12/2003.

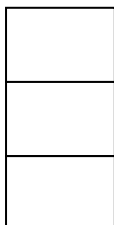
⁵ Papel de trabajo: Entrevista.

compra) de la etapa previa al pago de dichas operaciones, conforme a lo informado mediante Memo N° 24/2016, del 3 de octubre de 2016.

V. PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

A los efectos de realizar la tarea encomendada se han realizado los siguientes procedimientos:

1. Lectura y análisis de los proyectos anteriores elaborados por esta Auditoría. En el marco de sus atribuciones, ésta ha realizado el Proyecto N° 6.04.03, denominado “Corporación del Mercado Central de Buenos Aires. Estados Contables al 31/12/03”.
2. Relevamiento de toda la normativa específica vigente para en el año auditado. Análisis de la normativa relativa al procedimiento previsto para licitación y adjudicación. Resoluciones de la corporación auditada dictadas durante el año 2013. Normativa interna sobre circuito de pago.
3. Antecedentes. Acciones llevadas a cabo por esta Auditoría en los años 2013, 2014 y 2015.
4. Circularización y requerimiento de información a distintos organismos de control. Análisis de dicha documentación.
5. Solicitud de información a la auditada.
6. Descripción de nómina de autoridades en el año 2013.
7. Información sobre el cambio de autoridades acaecido con posterioridad a diciembre de 2015.
8. Análisis del estatuto constitutivo y sus modificaciones.



9. Vista y verificación *in situ* de copias de las actas de Directorio correspondientes al año 2013 en relación con los temas de la presente auditoría, licitaciones y contrataciones.
10. Relevamiento de los procedimientos administrativos, manual de procedimientos y circuitos.
11. Se han enviado las siguientes notas:

Primera etapa

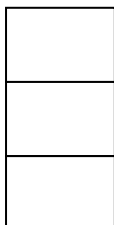
<i>Nota N°</i>	<i>Organismo</i>	<i>Respuesta</i>
2447-AGCBA-2014	Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	14/11/2014
2448-AGCBA-2014	Auditoría General de la Nación	14/11/2014
2449-AGCBA-2014	Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires	5/12/2014
2450-AGCBA-2014	Mercado Central de Buenos Aires	10/11/2014
2740-AGCBA-2014	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	12/12/2014

Segunda etapa (todas las notas fueron dirigidas al Mercado Central de Buenos Aires)

<i>Nota N°</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>	<i>Respuesta</i>
622-AGCBA-2016	6/4/2016	Requerimiento de información	...
1427-AGCBA-2016	21/7/2016	Requerimiento de información listado de compras y contrataciones	26/8/2016
1558-AGCBA-2016	17/8/2016	Reiteratoria	12/8/2016
1671-AGCBA-2016	2/9/2016	Requerimiento contable	20/9/2016
1763-AGCBA-2016	15/9/2016	Contable: cuentas a pagar	20/9/2016
1764/AGCBA/2016	15/9/2016	Requerimiento copia de los contratos y órdenes de pago	31/10/2016
2039/AGCBA/2016	25/10/2016	Sistemas informáticos	24/11/2016

12. Evaluación contable. Se analizó, en principio, la Cuenta de Inversión de los ejercicios cerrados en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Ejercicio Anual N° 43. Información de la Cuenta de Inversión.
13. Análisis de la Memoria y Estados Contables al 31 de diciembre de 2013.
14. Descripción del sistema contable e informático utilizado por la auditada.
15. En referencia a la evaluación del control interno, se relevó información acerca de la existencia o no de un área de auditoría interna.

16. Vista del Libro Diario de la auditada.
17. Comparación de la documentación contenida en las carpetas, de las órdenes de pago de la muestra, con las liquidaciones de pago, a los efectos de determinar si estas últimas tenían el respaldo documental correspondiente.
18. Cotejo de las liquidaciones de pago y las órdenes de pago analizadas con los registros realizados en el Libro Diario (asientos de compra y asientos de pago) teniendo en cuenta el libro, foja, número de asiento, monto de las facturas y monto de los cheques, con el objetivo de determinar la coincidencia.
19. Análisis de la composición y coincidencia del monto del rubro del pasivo corriente “Cuentas a Pagar” con el Inventario General al 31 de diciembre de 2013 enviado por la auditada. Para ello se siguieron los siguientes pasos:
 - A - Mayorizar cada uno de los proveedores que figuran en el listado del Inventario General al 31 de diciembre de 2013, determinando la deuda de la auditada con cada uno de ellos a esa fecha, a los efectos de determinar la composición del rubro.
 - B - Se procedió a la suma de cada uno de los saldos de todos los proveedores incluidos en el Inventario General para determinar la coincidencia del monto del rubro “Cuentas a Pagar” del Pasivo Corriente con el que se mostró en el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013.
20. Análisis Financiero.
21. Lectura de los rubros del Estado Patrimonial de los ejercicios 2012 y 2013. Cálculo e interpretación de los índices correspondientes. Elaboración de índices y conclusiones de la tarea desarrollada.



22. Análisis de las órdenes de compra. Determinación del circuito administrativo.
23. Análisis de las órdenes de pago. Determinación del circuito administrativo.
24. Entrevistas.
25. Verificación de las carpetas que contenían las órdenes de pago correspondientes a la muestra con el objeto de determinar la coincidencia entre la documentación obtenida con los asientos de compra y pago del libro Diario.
26. Elaboración de cuadros y gráficos con la información obtenida.
27. Vista de todas las resoluciones del año 2013, en particular la referida a compras y contrataciones.

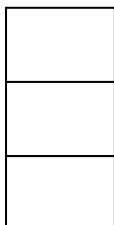
VI. ACLARACIONES PREVIAS.

VI.1. Antecedentes normativos. Creación de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires.

VI.1.A. Convenio Constitutivo.

El Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires firmaron en el año 1967 un convenio mediante el cual los Estados parte en su conjunto crearon un ente al que denominaron "Corporación Mercado Central de Buenos Aires". Este convenio fue aprobado por los estados intervinientes mediante el dictado de la normativa respectiva en cada jurisdicción.

Así en la jurisdicción de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se dictó la Ordenanza N° 22.817, que ratificó el Convenio y el Estatuto; a



nivel nacional se dictó el Decreto Ley Nº 17.422; y en la Provincia de Buenos Aires, se sancionó la Ley Nº 7310.

La Corporación Mercado Central de Buenos Aires se creó como una entidad pública interestadual, con capacidad de derecho público y privado. Tenía como finalidad *“proyectar, construir y administrar un Mercado Central destinado a la concentración de frutos y productos alimenticios provenientes del país y del extranjero y la conservación, empaque, almacenamiento y tipificación de los mismos para su comercialización y distribución al consumo interno, así como para su exportación”*.

Con respecto al capital inicial, el artículo 5º del Convenio Constitutivo expresó que *“...estará constituido por un fondo de hasta pesos moneda nacional mil quinientos millones (m\$n 1.500.000.000) divisible en cuotas que por partes iguales integrarán la Nación, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de resultar necesario efectuar aportes suplementarios, se requerirá la conformidad de las partes. Dicho fondo podrá también integrarse con el aporte del sector privado en la forma, oportunidad y condiciones que se establezcan por aquéllas, pero en ningún caso podrá exceder del treinta y tres por ciento del capital de la Corporación. Las entregas de fondos con imputación al capital inicial serán solicitadas por el Directorio a las partes integrantes de la Corporación”*.

VI.1.B. Estatuto.

El Estatuto original, contaba con 16 artículos, de los cuales han sido modificados por acuerdo de partes el artículo 2º (remuneraciones de los Directores), el 5º (sesiones ordinarias) y el 10º (remuneración del Directorio). Ver ANEXO I.

Los deberes y facultades del Directorio han sido establecidos conforme al artículo 6º, en el que se establece que pueden: *“a) Designar de entre sus miembros y por término de sus mandatos, al Presidente y Vicepresidente*

de la Corporación.- b) Nombrar y remover al Gerente General, fijándole sus atribuciones.- c) Nombrar, remover y trasladar al personal.- d) Dictar el régimen de escalafón, estabilidad, incompatibilidades, servicios sociales del personal y el reglamento de disciplina.- e) Dictar los reglamentos internos de administración y funcionamiento del mercado.- f) Fijar las tarifas, tasas, arrendamientos, cánones y derechos de concesión, depósitos de garantías y toda retribución o contribución que determine la Corporación.- g) Fijar el régimen de sanciones administrativas a aplicar a las personas físicas o ideales que contravengan las disposiciones dictadas en cumplimiento de los fines de la Corporación.- h) Aplicar las multas y sanciones que se establecen en el régimen de sanciones a que se refiere el inciso precedente.- i) Aprobar anualmente el presupuesto y cuenta de inversión con una anticipación de treinta (30) días a la iniciación del ejercicio.- j) Preparar anualmente la memoria y balance general que elevará a las partes de la Corporación dentro de los sesenta (60) días de finalizado el ejercicio.- k) Remitir trimestralmente a cada una de las partes constituyentes de la Corporación un informe conteniendo las síntesis de las operaciones realizadas en el período correspondiente, cuadro de resultados y estado de ejecución presupuestaria.- l) Decidir sobre todos y cada uno de los puntos que hacen al objeto de la Corporación.- ll) Autorizar al Presidente a otorgar y suscribir los contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Corporación.- m) Dictar las demás disposiciones y reglamentaciones necesarias para el debido cumplimiento de las finalidades de la Corporación”.

VI.1.C. Normas posteriores.

Del Convenio Adicional, de fecha 25 de febrero de 1972 y aprobado por Ordenanza N° 26.795/72, surge que la Corporación cuenta con una Sindicatura, la cual era designada rotativamente por cada uno de los Estados parte por un período de 4 años. En esa oportunidad se creó el cargo de Síndico de la Corporación.

La Ley N° 794⁶ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ratificó el “Convenio Administrativo Complementario” celebrado el 17 de enero de 2002 entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, y la Ciudad. En este Convenio se modificó el artículo 2º del Estatuto, en el sentido que se expresa a continuación: *“Será dirigida y administrada por un Directorio, integrado por un representante del Gobierno de la Nación, un representante de la Provincia de Buenos Aires, y un representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los directores durarán cuatro años en sus mandatos, pudiendo ser reelegido. Cada parte podrá remover a su representante, de acuerdo a sus propias leyes y reglamentaciones. La remuneración de los integrantes del Directorio, será la equivalente al Director Nacional con función ejecutiva, nivel I, según el Sistema nacional de la Profesión Administrativa, establecido por Decreto N° 993/91”*.

En función de este “Convenio Administrativo Complementario”, el Directorio estaba compuesto por tres Directores, uno por cada Estado Mandante, representado el Estado Nacional por miembros de la Secretaria de Estado de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Economía, un Director representando a la Provincia de Buenos Aires, y un Director por la Ciudad de Buenos Aires y un Síndico. El Directorio elige al Presidente y Vicepresidente conforme al Estatuto.

La Ley N° 826⁷ ratificó un nuevo “Convenio Administrativo Complementario”, de fecha 15 de abril de 2002, en el cual expresaron sus voluntades los representantes de los integrantes del Directorio para crear el “Consejo Consultivo Asesor del Mercado Central”, que tenía como finalidad asesorar a la auditada en cuestiones específicas del abastecimiento de alimentos.

⁶ Publicada en el BOCBA N° 1496, del 2/8/2002.

⁷ Publicado en el BOCBA N° 1509, del 22/8/2002.

La Ley Nº 912⁸ aprobó el Convenio Administrativo Complementario Nº 14/02. En él se dispuso la modificación de los artículos 5º y 10º del Estatuto Original⁹. En lo que respecta a la Sindicatura, además, se dispuso por esta modificación que el *“el Síndico deberá ser un profesional Universitario en Ciencias Económicas o Profesional en Derecho”*.

En relación con las resoluciones CMC números 205/11, 206/11 y 72/12, toda vez que no se ha contado con sus originales ni su copia fiel y que, conforme surge de la búsqueda en el Boletín Oficial, no se encontrarían publicadas, no puede emitirse opinión sobre su contenido y alcance. Pero al constar la reproducción del contenido de tales resoluciones en los considerandos de la Resolución Nº 527/GCBA/2012, puede apreciarse que dichas normas establecieron la capitalización de la deuda por parte del Estado Nacional.

No obstante ello, se deja constancia de que el Gobierno de la Ciudad ha planteado judicialmente la nulidad absoluta de dichas normas.

En este sentido y por Resolución Nº 527/GCBA/2012¹⁰, el mismo Gobierno ha instado al Directorio de la corporación auditada a que en el plazo de 10 días hábiles (contados a partir de 30/7/2012, fecha de publicación) deje sin efecto las resoluciones CMC números 205/11, 206/11, 347/11 y 72/12, por entenderlas nulas de nulidad absoluta e insanable, bajo apercibimiento de efectuar las acciones legales que pudieran corresponder. Asimismo, en el artículo 2º se instruyó al Director Miguel A. Jobe para que reitere la designación del Síndico oportunamente efectuada, y la voluntad de la Ciudad de ejercer la vicepresidencia de la Corporación. En el artículo 3º se ratificó al doctor Armando

⁸ Publicada en el BOCBA Nº 1572, del 20/11/2002.

⁹ El art. 5º expresa: *“El Directorio de reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez por mes. Podrá citarse a reuniones extraordinarias cuando el Presidente o dos (2) de sus miembros lo soliciten. Se requiere la presencia de al menos dos (2) de sus miembros para poder deliberar y tomar acuerdos, debiendo sus resoluciones adoptarse por mayoría de los votos presentes. En caso de empate, el presidente o el Vicepresidente, en ausencia de aquél, tendrá doble voto”*.

Por su parte, el art. 10º expresa: *“la remuneración del Directorio será equivalente a la de Director Nacional con función ejecutivo Nivel I del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa”*.

¹⁰ Publicada en el BOCBA Nº 3968, de fecha 30/7/2012.

F. Franchi en el cargo de Síndico de la Corporación, designado. En el artículo 4º se dispuso que se tomaran las medidas correspondientes a efectos de denunciar ante el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires el incumplimiento del Convenio Constitutivo y los convenios complementarios de la Corporación Mercado Central.

VI.2. Normativa Específica.

VI.2.A. Reglamento de Contrataciones

El denominado “Reglamento de Contrataciones” se dictó en el año 1970, por Resolución de Directorio CMC N° 45/70, Acta de Directorio N° 86, y sus valores son actualizados periódicamente. Durante el periodo auditado las actualizaciones vigentes correspondían a la Resolución CMC N° 5/2012 del 18 de enero de 2012¹¹.

Consta de 21 capítulos, en los cuales se desarrollan los conceptos generales, las normas relativas a la contratación, los procedimientos, la publicidad de los llamados, las garantías, las ofertas, las muestras, las compras en el extranjero, la apertura de las ofertas, el estudio de las ofertas, los contratos, la entrega y recepción, las facturas, las erogaciones, las penalidades, la locación de inmuebles para uso de la Corporación, las ventas de las obras públicas, el Registro de Proveedores, las modificaciones y reglamentaciones, y otras disposiciones varias.

VI.2.B. Resolución N° 5/12.

Mediante esta normativa se aprobó la actualización de los montos y los niveles de autorización y adjudicación, establecidos en los artículos 9º y 10º

¹¹ Papel de trabajo: Los montos fueron modificados con posterioridad al año 2013, por las resoluciones números 495/2014 y 170/2015.

del Reglamento de Contrataciones, conforme a la planilla que obra como anexo I de la resolución, vigentes en el año 2013.

Procedimiento (art. 8º)	Montos de las contrataciones (art. 9º)	Autoriza y adjudica
Licitación Pública o Subasta Pública	Más de \$ 368.000	Directorio
Licitación Privada	Más de \$ 128.000 y hasta \$ 368.000	Gerencia de Administración General, Gerencia General, Presidente del Directorio
Licitación Privada restringida	Sin límite	Directorio
Concurso Privado de precios	Hasta \$ 128.000	Gerencia de Administración General, Gerencia General
Contratación Directa en razón de su monto	Hasta \$ 4000	Gerencia de Administración General
Contratación Directa en razón de su monto	Más de \$ 4000 y hasta \$ 48.000	Gerencia de Administración General y Gerencia General
Contratación Directa	Más de \$ 128.000	Directorio

En el año auditado, periodo 2013, las contrataciones se han realizado por **contratación directa** en razón de su monto; no registrándose otro tipo de procedimiento.

VI.2.C. Resolución N° 201/2013.

Se procederá al análisis en particular en el ítem correspondiente.

VI.2.D. Resoluciones emitidas en el año auditado, 2013.

En el año 2016 en cumplimiento de las tareas de campo, se tuvo acceso mediante la vista de los siguientes libros:

1. Libros números 90 a 100, con resoluciones CMC del Directorio.
2. Libros números 50 al 56, para Actas de Directorio.
3. Libro N° 2, para Convenios.
4. Libro N° 2, para Resoluciones de la Presidencia.

Anexo I. Normativa.

Resoluciones que aprobaron contratos de locación de servicio. Se mencionan las siguientes: 169/2013; 170/2013; 192/2013; 257/2013; 442/2013; 443/2013; 696/2013 y el anexo I; Las Resoluciones 596/2013 a la 626/2013;...

VI.2.E. Convenios.

A fs. 105 del Libro de Convenios consta el acuerdo marco sobre gerencialidad de riesgos de seguros y pólizas con la firma Iturrioz y Asociados. Rubro: seguros.

A fs. 171 del Libro de Convenios consta el contrato de New Port S. A., empresa de recolección de residuos. Se aprobó la adjudicación mediante Resolución N° 447/2013. Se pudo verificar la resolución y los pagos a esta empresa por contratación directa. Rubro: Recolección de residuos y su destino final.

En Libro de Convenios hay constancia de la rescisión del convenio marco de cooperación para el aprovisionamiento de alimentos perecederos y no perecederos con “Telam S. A.”, que estaba vigente desde 22 de octubre de 2012 y hasta el 1 de mayo de 2013.

En el Libro de Convenios N° 2 obra, a fs. 60/62, copia del convenio específico entre la Armada Argentina y la corporación auditada para la obtención de frutas, verduras, hortalizas, víveres secos y frescos, de fecha 8 de mayo de 2008.

En el Libro de Convenios N° 2, a fs. 217/221, obra el convenio interadministrativo complementario al convenio específico entre el Ejército Argentino y la corporación auditada para la obtención de víveres y demás productos.

Convenio interadministrativo para el aprovisionamiento de víveres frescos (pastas y fiambres) para la Fuerza Aérea Argentina. Segunda entrega. Campaña Antártica 2013/2014.

VI.3. Cambio de autoridades.

Según la contestación a la nota pertinente¹², las autoridades designadas conforme el Acta N° 1782 de reunión de Directorio del día 30 de enero 2013 fueron:

- Presidente: Lic. Carlos Alberto Martínez (Representante de la Provincia de Buenos Aires¹³).
- Vice Presidente: Fabián Enrique Dragone (Representante del Gobierno Nacional¹⁴).
- Director: Lic. Martín Horacio Ottonello (Representante del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires¹⁵).
- Síndico: Contador Daniel Alejandro Spinoso.
- Suplente: Dra. Irma Miranda.

Estas son las actuales autoridades:

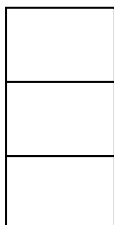
- Presidente: César Fabián Miguelez (Representante del Gobierno Nacional).

¹² Papel de trabajo: Nota DGJUS N° 08/16.

¹³ Papel de trabajo: Copia del Decreto del Poder Ejecutivo de Buenos Aires N° 183/2007, designación del Lic. Carlos Alberto Martínez con fecha 20/12/2007.

¹⁴ Papel de trabajo: Copia del Boletín Oficial del 6/2/2006, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 118/2006, designación de don Fabián Enrique Dragone a partir del 5/12/2005.

¹⁵ Papel de trabajo: Copia del Decreto N° 52-GCBA-2013 del 24/1/2013, mediante el cual designó a Lic. Martín Horacio Ottonello como Director representante por la Ciudad de Buenos Aires.



- Vice Presidente: Marcelo Daniel Espinosa (Representante de la Provincia de Buenos Aires).
- Director: Maximiliano Vallejos (Representante de la Ciudad de Buenos Aires).
- Síndico: Contador Ángel Enrique Rodríguez.
- Gerente General: Ingeniero Fabio Fabri.

VI.4. Estructura¹⁶.

- Gerencia General
- Gerencia de Administración General
- Gerencia de Asesoría Legal.
- Gerencia de Calidad y Tecnología
- Gerencia de Coordinación y Seguridad Integral.
- Gerencia de Proyectos y Desarrollos.
- Gerencia de Tecnología Informática.
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Asuntos Jurídicos
- Unidad de Coordinación de Relaciones Institucionales
- Unidad de Coordinación Operativa.
- Unidad de Coordinación de Recursos Humanos.

¹⁶ Fuente: www.mercadocentral.gov.ar.

Respecto de las áreas específicas relacionadas con las compras y contrataciones, intervienen las siguientes Gerencias General y de Administración General. Las demás áreas realizan el pedido de bienes y servicios a la Gerencia General.

VI.5. Control Interno.

VI.5.A. Unidad de Auditoria Interna.

Esta unidad de auditoria interna está contemplada en la estructura organizativa de la corporación auditada aprobada por Resolución CMCBA N° 217/09, desarrolla sus actividades de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes y, además, en cumplimiento de la Resolución CMCBA N° 472/2012. Plan de Auditoria para el año 2013.

El Auditor Interno manifestó en las aclaraciones previas de su informe que no había obtenido respuesta a las consultas de saldos al 31 de diciembre 2013, de parte de los proveedores de insumos para las Fuerzas Armadas contratados por la corporación auditada.

El Síndico de la Corporación manifiesta en las aclaraciones previas de su informe, que en el periodo 2013 las operaciones por convenios de abastecimiento a las Fuerzas Armadas han aumentado su porcentaje de participación en los rubros del Activo y Pasivo, representando los créditos, aproximadamente, un 72% del activo corriente, valuado en \$ 100.382.107,72. Respecto a los pasivos con los proveedores contratados para cubrir los pedidos de insumos para las Fuerzas Armadas, aquéllos conforman, aproximadamente, el 87% del rubro Cuentas por Pagar Corrientes, valuado en la suma de \$ 103.873.218,97.

VI.5.B. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

La Auditoría ha sido puesta en conocimiento del fallo N° 346/2015, emitido el 30 de junio de 2015¹⁷ del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. En su artículo 1º, el fallo mencionado aprobó los Estados Contables para el ejercicio 2013. A su vez, el fallo tiene 16 artículos, dentro los cuales y en relación al presente proyecto se pueden señalar el 7º¹⁸ y el 13¹⁹.

VI.6. Libros contables.

Conforme a la entrevista realizada²⁰, los libros contables que llevan son los obligatorios por ley. El libro mayor se lleva mediante el sistema informático mencionado en el módulo contable. Para cada “Proveedor” hay una cuenta corriente.

En la misma entrevista mencionada, se pusieron a disposición de la Auditoría los libros diarios y se manifestó que, si se necesitaran las constancias del Libro Mayor, podría ser engorroso mandar dicha información desde el punto de vista de la entrega física de la documentación, que pueden ser más de mil hojas. Por lo tanto, se acordó que se entregaran los asientos del libro diario correspondientes a cada una de las operaciones vinculadas a la muestra. La rúbrica original del libro diario correspondiente al año 2013 ha sido secuestrada en un allanamiento ordenado por la Justicia en la **causa N° 30.465, el 1º de octubre de 2015**. En la respuesta a la Nota N° 2039-AGCBA-2016 se acompañaron las copias solicitadas.

¹⁷ Papel de Trabajo: Copia fiel del Fallo N° 346/2015, recibido en AGCBA el 10/7/2015.

¹⁸ Papel de Trabajo: Copia fiel del Fallo N° 346/2015, recibido en AGCBA el 10/7/2015. “Dejar constancia de la situación de deterioro económico financiero constante por la que atraviesa la CMCBA y poner en conocimiento del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, del Ministro del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros...”

¹⁹ Papel de Trabajo: Copia fiel del Fallo N° 346/2015, recibido en AGCBA el 10/7/2015. “Mantener en suspendo el tratamiento de los Convenios de Abastecimiento con la Fuerzas Armadas y encomendar a la División Relatoria el seguimiento en el próximo estudio de cuentas...”

²⁰ Papel de trabajo: Entrevista con la contadora María L. Magnarelli, de fecha 13/10/2016.

VI.6.A. Cuentas involucradas.

Conforme a la información suministrada²¹, las registraciones de las compras tienen un primer paso, que es la recepción de los insumos o bienes de uso. El Sector Almacén, al momento de recepción de la mercadería, ingresa al Sistema Inventario la existencia física.

Luego se recibe el remito y la factura del proveedor. La División Pago carga las facturas en el Módulo Cuentas a Pagar.

Las cuentas que intervienen y su registración son las siguientes:

- 115000000 Stock.
- 124000000 Bienes de Uso.
- 2174010302 Provisión de Facturas a Recibir.
- 215000000 Retenciones de Impuestos.
- 211010101 Proveedores.
- 511000000 Gastos o Diferencias de Centavos.

Las operaciones se hallan informatizadas y los módulos que integran las operaciones son los siguientes módulos Inventario, Bienes de Uso, Cuentas a Pagar y Contabilidad.

VI.6.B. Sistema informático.

Conforme a la entrevista realizada²², las registraciones contables se realizan en el Módulo Contable del sistema informático denominado “Solomon”; las operaciones económicas se realizan en forma automática en los módulos denominados “Cuentas a Pagar”, “Inventarios”, “Órdenes”, “Bienes de Uso”,

²¹ Papel de trabajo: Contestación a la Nota N° 1671/AGCBA/2016.

²² Papel de trabajo: Entrevista con la contadora María L. Magnarelli, de fecha 13/10/2016.

“Administración de Efectivo” y “Cartera de Valores” del sistema Solomon. Además, existen dos sistemas que cuentan con una interface que relaciona las tres bases de datos. El sistema para facturación y cobranzas, denominado “Diamond”, y el sistema para administrar personal y liquidar sueldos, denominado “RHPRO”.

VI.6.C. Área que realiza la registración contable.

Conforme a la entrevista²³, la misma funcionaria se desempeñaba en el cargo en el año 2013, y hasta la fecha de las tareas de campo, a cargo del Departamento de Estados Contables, que depende funcionalmente de la Gerencia de Administración General.

Las funciones de dicho Departamento son las siguientes:

- Preparar y emitir los estados contables correspondientes a cada ejercicio económico de la Corporación.
- Elaborar la información presupuestaria y supervisar el seguimiento, ordenamiento y reajustes necesarios de acuerdo a las circunstancias.
- Asistir a los relatores del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y a la Sindicatura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que concurren a la corporación auditada, como así como también a otros integrantes de los órganos de control interno y externo.
- Realizar las registraciones contables manuales, de ajuste o correspondiente a interface con otros sistemas, que no hayan sido puestas en funcionamiento.
- Coordinar con el equipo técnico el mantenimiento y adecuación del soporte informático disponible, definiendo las necesidades particulares de su actividad.

²³ Papel de trabajo: Entrevista con la contadora María L. Magnarelli, de fecha 13/10/2016.

- Realizar las actualizaciones del plan de cuentas contable y presupuestario de la Corporación y de los parámetros definidos oportunamente para el soporte informático disponible.
- Mantener actualizados los archivos de la documentación relacionada con su misión.
- Diseñar, implementar, seguir y controlar los centros de costos definidos en el sistema informático utilizado por la Gerencia de Administración y los que interactúan con él por interface, así como de la información presupuestaria prevista en ellos.
- Consolidar los Estados Contables de la Corporación con las empresas en las que se ejerce el control o influencia significativa, de acuerdo con las normas técnicas de la profesión contable.
- Realizar cualquier otra tarea que se le encomiende dentro del marco de su competencia.

Dependen funcionalmente del Departamento la División Contable, con sus sectores: Análisis Contable, Presupuesto y Archivo; la División Pagos y sus sectores; y la División Impositiva, con su sector Organismos Oficiales.

VI.6.D. Sistemas informáticos. Descripción.

Según la contestación a la Nota N° 2039-AGCBA-2016²⁴ el ERP Microsoft Dynamics SL, antes llamado "Solomon", es un sistema modular de administración integral de negocios, propiedad de la empresa internacional Microsoft.

El sistema Diamond es un desarrollo propio, confeccionado al "estado del arte", en la disciplina de sistemas, escalable, diseñado específicamente

²⁴ Papel de trabajo: sistema descripto a fs. 20 de la contestación a la Nota N° 2039-AGCBA-2016.

para las necesidades del negocio del mercado concentrador mayorista, tal como es la actividad de la corporación auditada.

Para la registración de las operaciones contables se utiliza el sistema Microsoft Dynamics SL, módulo “Finanzas”, sub-módulo “Contabilidad”, compuesto por:

- **Mantenimiento:** Catálogo de cuentas (maestro de cuentas contables), sub-cuentas o entidades, etc.
- **Entradas:** Registro de transacciones, pólizas (ingreso de asientos manuales).
- **Procesos:** Proceso y asiento de transacciones (liberación de pólizas generales, asiento de transacciones).
- **Consultas:** Análisis y estatus en línea (historial de cuentas).
- **Reportes:** Reportes y listado (reportes de control, balances de comprobación, libros mayor, etc).

Los procesos de facturación y cobranzas se efectúan con el sistema Diamond.

El módulo de facturación permite incluir en una factura los diferentes cargos de cada operador de la Corporación.

El módulo de cobranzas permite administrar las cobranzas diarias, facilitando la tarea del cajero, y calculando automáticamente los cargos por fuera de término, además de incluir en un mismo recibo, de ser necesario, varias facturas de un mismo operador.

Ambos módulos pasan la información diariamente al sistema (ERP Microsoft Dynamics SL), donde se controla y se verifican los asientos correspondientes.

A continuación se describen el módulo utilizado, el área involucrada de carga y el tipo de operación.

Módulo	Área involucrada	Tipo de Operación
Órdenes. Solomon	Almacenes y Patrimonio Físico	Recepción de Mercadería
Inventario. Solomon	Almacenes y Patrimonio	Entradas, salidas, ajustes recuentos físicos de insumos
Cuentas a Pagar. Solomon	División Pagos	Imputa factura del Proveedor
Cuentas a Pagar. Solomon	División Tesorería	Emisión de orden de pago, confección cheque, o medio de pago. Entrega de cheque al proveedor
Contabilidad. Solomon	División Administración de Usuarios	Ventas con interface Diamond
Cartera de Valores. Solomon	División Tesorería	Ingresos de valores de cobranzas (interface con Diamond; depósitos
Administración de Efectivo. Solomon	División Tesorería	Transferencias bancarias, ingresos de valores por cobranzas
Contabilidad. Solomon	División Contable	Devengamiento, amortizaciones y ajustes
Bienes de Uso. Solomon	Patrimonio físico	Inventarios físicos y stock, altas y bajas de los bienes de uso

Cuadro elaborado con información suministrada por CMCBA

VI.7. Descripción circuito administrativo de compras.

VI.7.A. Gerencia de Administración General.

VI.7.A.a. Compras y Contrataciones. Normativa.

La normativa, en este caso, es el Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución de Directorio N° 45/70, con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 5/2012. Las compras y contrataciones se realizaron por Contratación Directa en razón de sus montos.

VI.7.A.b. Circuito de compras.

La adquisición de bienes o servicios necesarios para el normal funcionamiento de la corporación auditada se realizan de acuerdo al circuito que se describirá a continuación, que no se encuentra formalizado mediante un manual de procedimientos. Entre los conceptos de estas compras se pueden

incluir la compra de papel, el pago de servicios, la librería, los alimentos, el equipamiento, los servicios de taxis y remis, el laboratorio, y los insumos de todo tipo, teniendo en cuenta que la Corporación también realiza la fiscalización mediante inspecciones sobre los alimentos que se comercializan.

Las adquisiciones de bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del contrato de suministro con las Fuerzas Armadas han sido supervisadas por la Gerencia General con otro circuito, dispuesto por Resolución Nº 201-2013, sin intervención de la Gerencia de Administración General. Ver...

Conforme a la entrevista²⁵, se puede describir el circuito de compras y contrataciones de acuerdo al manual de procedimientos escrito. Todas las adquisiciones de servicios o bienes que se gestionan por intermedio de la Gerencia de Administración General cumplen el siguiente proceso:

- El **área solicitante o Almacén** pide mediante memo a la **División Compras** el bien o servicio que necesita y calcula su costo estimado.
- La solicitud es intervenida por el **Sector Presupuestos**, que verifica si existe partida presupuestaria para el gasto o bien de que se trate (al momento de la presente auditoría, el sector se encontraba vacante).
- Si la solicitud es autorizada, la **División Compras** (que además lleva la administración del registro de proveedores), teniendo en cuenta el costo estimado informado por el **área solicitante o Almacén**, gestiona la compra mediante el procedimiento de contratación que se trate de acuerdo al monto. Obtenidos los presupuestos u ofertas, confecciona el cuadro comparativo de aquéllos. Una vez producido el informe técnico por el **área solicitante o Almacén**, la **División Compras** propone la adjudicación y eleva a la autoridad que corresponda la autorización de la compra, todo en el marco del Reglamento de Contrataciones.

²⁵ Papel de trabajo: Entrevista con la contadora María L. Magnarelli, de fecha 13/10/2016.

- En el caso de compra directa (por monto) se requieren tres presupuestos e informe técnico y se adjudica por menor precio.
- La **División Compras** emite la orden de compra o contrato, que se entrega al **proveedor** en original, duplicado al archivo y triplicado al **área solicitante o Almacén**.
- El **área solicitante o Almacén** recibe y registra el bien adquirido y se hace inventario y *stock*.
- El **proveedor** entrega factura, remito y orden de compra sellada en **Mesa de Entradas** de la Corporación.
- La **División Pagos** recibe el legajo de la contratación de la **División Compras**, agrega factura, remito y orden de compra sellada, y, una vez realizados los controles aritméticos y de autorización y las retenciones impositivas, emite la liquidación del pago.
- La **División Tesorería** emite la orden de pago correspondiente y el cheque (o realiza la transferencia bancaria), y las correspondientes constancias de retención de impuestos. Avisa al **proveedor** que se encuentra el pago a disposición.

VI.7.A.c. Órdenes de compra.

El análisis sobre la totalidad de órdenes de compra se realizó con la información suministrada por la División Compras, dependiente de la Gerencia de Administración General, en listados de papel²⁶.

Se verificaron las órdenes de compra, en adelante “OC”, números 2032 hasta 2516 (siendo la primera de fecha 3/1/2013 y la última de fecha 30/12/2013, en números correlativos).

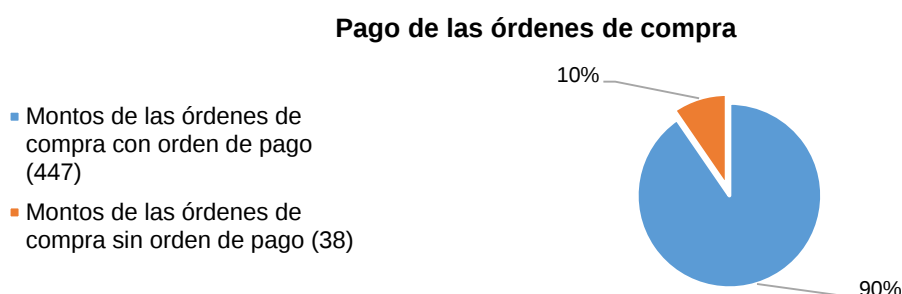
²⁶ Papel de trabajo: Contestación a la Nota N° 1427-AGCBA-2016.

Se realizaron los siguientes procedimientos con la documentación:

1. Análisis comparativo entre OC y órdenes de pago.
2. Cotejo de cada uno de los proveedores con las resoluciones del año 2013.
3. Cotejo de los montos en cada una de las contrataciones.

Se verificó que las 485 OC informadas, por un total de \$ 3.548.774,72 sólo representaban el 0,8% del monto total bruto de las órdenes de pago informadas.

Se verificó la existencia de 16 proveedores con OC pero sin correlato de orden de pago alguna en el año 2013. Se trata de 38 OC (el 7,84% de ellas) por un total de \$ 340.000,97 (el 9,58% del monto total de las OC)²⁷.



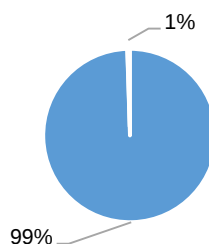
Se verificaron 4 OC (el 0,82% del total) en las cuales no consta la identificación del proveedor, por un total de \$ 18.038, 80 (el 0,51% del monto total de las OC)²⁸.

²⁷ Papel de trabajo: Cotejo entre órdenes de compra y órdenes de pago. Números 2056, 2067, 2098, 2107, 2129, 2137, 2150, 2170, 2199, 2291, 2302, 2320, 2336, 2342, 2353/2357, 2363, 2375, 2398, 2405, 2406, 2422, 2436, 2449, 2450, 2457, 2458, 2461, 2465, 2469, 2492, 2502, 2503, 2510, 2515.

²⁸ Papel de trabajo: Listado de órdenes de compra. 2013. Números. 2082, 2206, 2268, 2445.

Identificación de proveedores en las órdenes de compra

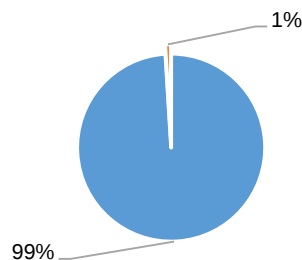
- Montos de las órdenes de compra con identificación del proveedor (481)
- Montos de las órdenes de compra sin identificación del proveedor (4)



Se verificaron 6 OC (el 1,24% del total) en las que el proveedor es la misma corporación auditada, por un total de \$ 34.566,56 (el 0,97% del monto total de las OC)²⁹.

Destinatarios de las órdenes de compra (porcentajes sobre montos brutos)

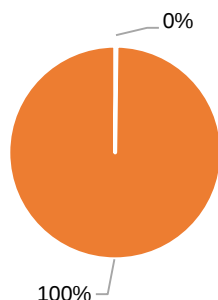
- Órdenes de compra dirigidas a contratar terceros (479)
- Órdenes de compra dirigidas a contratar con la misma Corporación Mercado Central de Buenos Aires (6)



Se verificó que 145 de las órdenes de pago informadas (el 4,18% del total) se corresponden con OC, por un total de \$ 927.715,21 (el 0,21% del monto total de las órdenes de pago).

Correspondencia entre órdenes de pago y órdenes de compra

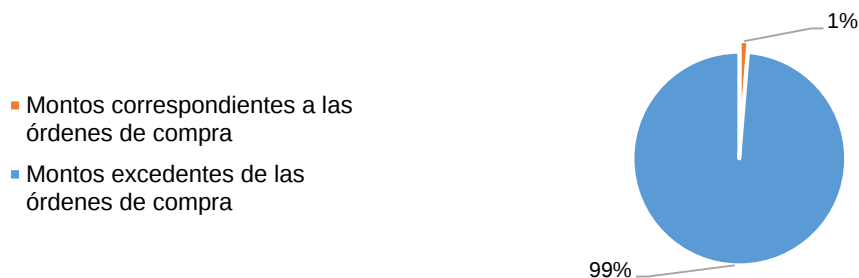
- Montos de las órdenes de pago que se corresponden con órdenes de compra (145)
- Montos de las órdenes de pago que no se corresponden con órdenes de compra (3324)



²⁹ Papel de trabajo: Listado de órdenes de compra. 2013. Números 2110, 2153, 2204, 2283, 2331, 2404.

De los 22 proveedores con montos más significativos, sólo 3, que registran ser beneficiarios de pagos por \$ 30.368.911,35, son los únicos respecto de los que obran constancias de OC, que, a su vez, sólo comprenden \$ 395.948,32 (un 1,3% de aquel monto total).

Proveedores que registran órdenes de compra a su favor



Se verificó en la información suministrada que 13 órdenes de compra han sido canceladas por un total de \$ 41.949,26³⁰.

VI.8. Gerencia General³¹. Circuito de compras aprobado por Resolución CMC N° 201/2013.

Mediante la resolución del título se aprobó un manual de procedimientos para los procesos de compra y venta de insumos para el abastecimiento de las Fuerzas Armadas.

La normativa hace referencia a los objetivos, la operación, el Departamento Desarrollo Comercial, el Registro de Proveedores, la factura emitida, el remito, la orden de compra, y el proceso de facturación y pago de la factura.

³⁰ Papel de trabajo: Listado de órdenes de compra. 2013. Números 2056, 2101, 2105, 2190, 2235, 2280/2282; 2353, 2379, 2390, 2434 y 2466.

³¹ El Gerente General era Guillermo Cosentino, quien se desempeñó en dicho cargo hasta enero de 2016. A la fecha de las tareas de campo, el cargo lo ocupa el Dr. Fabio Fabri.

El sistema se describe de la siguiente manera:

- El organismo peticionante (FF. AA.) deberá remitir a la Corporación una solicitud de cotización de precios con el detalle de las cantidades y especificaciones técnicas, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación. Se inicia el legajo correspondiente.
- De acuerdo con la mercadería solicitada a la Corporación, se selecciona del Registro de Proveedores, se realiza el análisis de los precios respectivos y se remiten estos antecedentes a la **Secretaría de Comercio** para su evaluación.
- Se incorporan al legajo³² el pedido de cotización y la recepción de lo remitido a la Secretaría de Comercio, pasando de la Gerencia General a la Gerencia de Administración General.
- Se eleva a la entidad peticionante la cotización solicitada, luego de analizar el Informe. De aprobar la cotización, deberá remitir a la Corporación la planilla de distribución de víveres frescos y secos, indicando cantidad, lugar, cronograma de entregas de suministros.
- La Corporación, en función de la planilla de distribución de víveres frescos y secos, efectúa el pedido a los proveedores. Se archivan ambos documentos en el legajo. Previamente, la Gerencia de Calidad destacará a un agente, a fin de realizar la revisión trimestral de los establecimientos de los proveedores.
- A su vez, la Corporación y los proveedores incorporan al expediente los respectivos seguros de responsabilidad civil.

³² Papel de trabajo: Se ha solicitado, mediante Nota N° 1764/2016, si existía ese Legajo y la respuesta (Memo N° 24/2016, del 3/10/2016) ha sido negativa.

- El proveedor entrega la mercadería en tiempo y forma con la correspondiente factura. Se emite el remito por cuenta y orden de la Corporación, por triplicado.
- La entidad peticionante controla la mercadería con el remito. Efectúa las observaciones que correspondiera y firma los tres ejemplares del remito. El original queda en su poder y devuelve el resto de los ejemplares conformados a la Corporación. El remito se adjunta a la factura.
- La entidad peticionante efectúa los controles que considera pertinentes y confecciona el acta de consolidación definitiva.
- La Corporación verifica la factura del proveedor con el remito y el acta de consolidación definitiva. Si existen observaciones, se devuelve la factura al proveedor a efectos de proceder a subsanarlas. De no existir observaciones, se emite la factura de la Corporación a cargo de la entidad peticionante. Se incorpora al legajo el acta de consolidación definitiva.
- La entidad peticionante efectúa la cancelación de la factura. La Corporación procede a liberar la orden de pago a favor del proveedor. La orden de pago se archiva definitivamente, adjuntándose la documentación del legajo de compra.

VI.8.A. Departamento Desarrollo Comercial.

La Corporación recibe y analiza en la Gerencia General la solicitud de aprovisionamiento de las Fuerzas Armadas. Evalúa el requerimiento y verifica que aquella haya ingresado con una antelación mínima de cinco días hábiles, con el detalle de las cantidades, especificaciones técnicas y cronograma de entregas. Se registra el ingreso y se procede a la apertura de la actuación correspondiente.

La Gerencia General, a través del Departamento de Desarrollo Comercial, procede a la selección de los proveedores que invitará a cotizar, recu-

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

riendo al Registro Permanente de Proveedores que se solicitará al área de competencia en la Gerencia de Administración General.

VI.8.B. Registro de Proveedores.

Toda empresa que tenga la intención de operar con la Corporación deberá inscribirse en el Registro de Proveedores.

Deberá cumplir con la solicitud de inscripción, donde constará la razón social —sea S. A., S. R. L.— o nombre y apellido si se trata de una empresa unipersonal, la nómina completa de los integrantes de la empresa autorizados para hacer ofertas o contratar en su representación. Asimismo, deberá incluirse la condición frente a los impuestos: CUIT, condición de IVA, ingresos brutos y convenio multilateral. Se hará mención a las referencias comerciales y bancarias.

La Gerencia General remitirá la mencionada planilla de oferta a la **Secretaría de Comercio Interior**, que supervisará el precio mínimo en correspondencia con la calidad de la mercadería requerida.

VI.8.C. Descripción del Circuito de Pago³³.

División Pagos: Autoriza y remite a la **División Tesorería** la liquidación, que contiene toda la documentación de respaldo de la operación de compras o contratación.

División Tesorería: Define el medio de pago en la liquidación iniciada. Emite la orden de pago, el cheque y los comprobantes de las retenciones de ingresos brutos y del impuesto a las ganancias. Releva las firmas que corresponden a los niveles de autorización preestablecidos. La orden de pago con cheque, y toda la documentación que la compone, se archivan por razón social del proveedor.

³³ De acuerdo con lo manifestado a fs. 79 de la contestación a la Nota N° 622-AGCBa-2016.

Cuando se presenta el proveedor en la ventanilla de pagos, el encargado de pagos desarchiva la orden de pago correspondiente y solicita el recibo al proveedor. Realiza los controles de consistencia de toda la documentación, entrega el cheque al proveedor, archiva el recibo emitido por el proveedor en el legajo adjunto a la orden de pago, realiza la imputación contable y archiva.

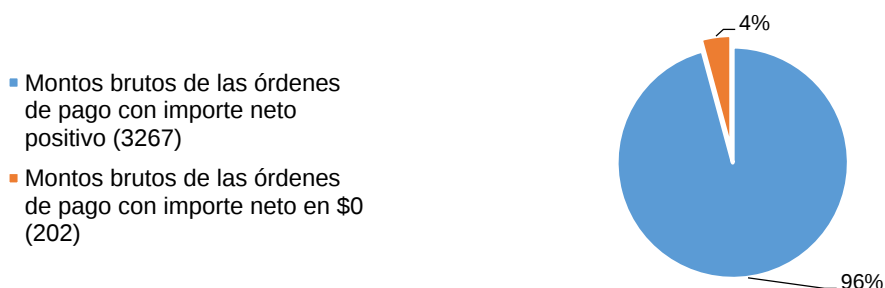
VI.8.D. Órdenes de Pago. Universo.

La información fue suministrada en soporte digital. En ella la numeración corre desde el 20349, de fecha 2 de enero de 2013, hasta el 23950, de fecha 30 de diciembre de 2013. En total, 3469 órdenes de pago emitidas. En dicha información consta número de orden, fecha, CUIT, importe bruto, distintas retenciones y el importe neto a pagar.

Se informaron 3469 órdenes de pago, por un total bruto de \$ 443.812.159,80. De acuerdo con la numeración corrida, debería haber 3602 órdenes de pago; en la información suministrada faltan datos de 133 órdenes, que representan el 3,69% de las que debería haber.

202 órdenes de pago, por un total bruto de \$ 18.686.361,83, tienen importe neto en \$ 0; representan el 5,82% de las informadas y el 4,21% de su total bruto.

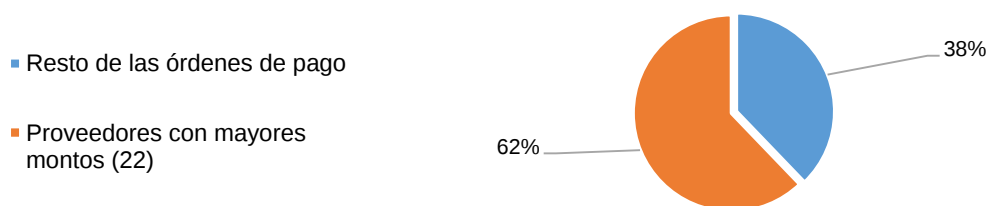
Importes netos de las órdenes de pago



Se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Búsqueda de los CUIT faltantes en el listado.
2. Confirmación de los CUIT y fecha de empadronamiento mediante acceso a la página www.afip.gov.ar.
3. Distinción, de la lista de beneficiarios de órdenes de pago y para su correcto análisis, de los pagos realizados a AFIP, sindicatos, obras sociales, mutuales, seguros, anticipos al personal, pagos al personal, embargos judiciales, sueldos y liquidación de garantías.
4. De la información suministrada, se extrajo la información relativa especialmente a los pagos a proveedores.
5. Se realizó la sumatoria de cada proveedor en particular de los importes brutos de las órdenes de pago y su comparación con las órdenes de compra.
6. En base a esa información, se realizó una selección sobre los 22 proveedores con montos totales más significativos, por un total de \$ 275.980.611,13, que representa el 62,18% del monto total de las órdenes de pago informadas.

**Órdenes de pago de mayor monto
(porcentaje sobre montos brutos)**



VI.8.E. Análisis de otros proveedores (fuera de la muestra).

Coullery, Oscar A.	Bean Construcciones S. A.	Brunner, Marcelo Daniel	Fresc S. A.	El Edén S. R. L.	García Gelmini, M.	Patagonia Sunrise S. R. L.	Barmag Agropecuaria S. A.
1.024.838,53	180.000,00	1.014.847,26	260.267,75	460.856,65	774.199,54	28.254,25	395.893,23
297.976,24	180.000,00	496.345,53	161.830,35	405.931,03	489.013,77	324.796,14	251.082,65
1.029.861,23	180.000,00	640.045,65	142.845,05		500.000,00		216.215,02
926.559,36	180.000,00	440.539,85					
	349.619,30						
3.279.235,36	1.069.619,30	2.591.778,29	564.943,15	866.787,68	1.763.213,31	353.050,39	863.190,90
TOTAL							11.351.818,38

Cuadro de elaboración del equipo de auditoría, realizado en base a la información obtenida

Construcciones DYK S. A.	El Sol de Biati, NJ	Croma S. R. L.	Rinorm S. R. L.	The New Port S. A.	Expoterra S. R. L.	Aukra S. A.	Agrícola La Palma S. R. L.
631.304,91	43.409,63	6.049.130,51	16.552.272,52	873.541,50	693.602,86	118.497,44	44.734,00
650.000,00	167.074,74	1.967.701,65	430.080,00	288.555,77	458.990,21	110.000,00	323.276,35
		561.406,19	450.000,00	220.404,02	450.000,00	99.547,34	310.000,00
		1.328.141,91		210.000,00	450.000,00	422.642,60	310.000,00
		1.760.569,93			397.418,19	529.262,23	
		870.653,20			559.532,07	307.111,07	
						350.000,00	
						350.000,00	
1.281.304,91	210.484,37	12.537.603,39	17.432.352,52	1.592.501,29	3.009.543,33	2.287.060,68	988.010,35
TOTAL							39.338.860,84

Cuadro de elaboración del equipo de auditoría, realizado en base a la información obtenida

Proveedores varios	Importe
C. E. A. M. S. E.	2.304.563,80
ANTIGUA SAN ROQUE S. R. L.	4.001,00
GASES POMPEYA S. A.	5.957,79
ABASTECEDORA AÑASCO S. A.	9.677,94
RODASER RODAMIENTOS S. R. L.	18.770,00
SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICAT	964,37
CONFECAT S. A.	39.517,00
EUQUI S. A.	6.024,74
PROPLAST DE ALFREDO A. GIOIA	19.673,15
VIDRIERIA TITO DE ALDO RUBEN M.	1.360,00
TOSTADERO PARANA S. A.	23.872,82
OMNILAB S. R. L.	13.824,56
ACQUAFREE S. A.	1.669,80

Proveedores varios	Importe
AUTOS. MAYORISTA DIARCO	33.636,41
COMPAÑÍA ARGENTINA DE FOTOCOPIADO	3.083,50
FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.	913.055,17
PROVEEDORES INDUSTRIALES SIMAT S. R. L.	1.530,00
QUIMICA FENIX S. A.	3.348,00
FERRETERIA INDUSTRIAL BOTTERO S. A.	7.245,21
MERCOPLAST DE LAUDADIO GG	2.670,00
REFRIGERACION CIUDELA DE MAS	10.676,10
BASANI S. A.	718,74
CPT INTEGRAL S. A.	4.475,41
SELLOS ON LINE S. R. L.	721,00
YLUM S. A.	9.809,00
DIMARCOMP S. A.	3.327,50
AGS ANALITICA S. A.	7.544,35
NETIZEN S. A.	3.069,77
FRIG. LA BEBA DE LAMAZARES A.	11.958,00
CENTRAL BAZAR S. A.	4.476,99
SIGMA ALDRICH DE ARG. S. A.	2.362,08
FRIGORIFICO SILWAL DE AMADEI W. D.	9.790,00
TELEFONICA DE ARG. S. A.	15.766,76
AMX ARGENTINA S. A.	139.054,84
PROVINCIA SEGUROS S. A.	19.932,21
IDEAS IMPRESAS DE LOMIENTO D. G.	3.600,00
LAVADERO AUTOMATICO AMERICANO	2.435,00
NOSIS LABORATORIO DE INV	583,22
ASOCIACION MUTUAL UNION TRABAJADORES	5.000,00
COOP. DE TRABAJO DIGNIDAD LTDA.	18.400,00
COOP. DE TRABAJO LA UNIVERSAL	17.000,00
COOP. ISLAS MALVINAS SOB	218.230,00
TPS TECNOLOGIA PROD. SISTEMAS	11.419,98
VELASCO CARLOS ALBERTO	30.850,00
MEDIC MUTUAL DE EMPLEADOS	6.465,00
NEUS	480,00
VIVERO ARGENPLANTA	15.407,30
OMBU NEUMATICOS S. A.	4.310,00
EL NUEVO JAGUEL DE MALAGRINO N	1.229,00
SOLDIER SEGURIDAD S. A.	27.134,98
BS. AS. CONSTRUPC S. R. L.	79.300,00

“2017, Año de las Energías Renovables”

Proveedores varios	Importe
MERCEN S. A.	128.115,61
ESTABLECIMIENTOS ANBAS	5.986,00
HENRIQUES ALBERTO JOAQUIN	39.348,00
DISTRIBUIDORA LA MATANZA	10.586,37
GARBARINO SAIC e I	30.446,43
COOP. DE TRABAJO PUREZA LACTEA LTD	53.100,00
NACION SEGUROS S. A.	70.321,94
PARANA SEGUROS	10.677,30
PAZ BLAZQUEZ S. R. L.	89.707,39
PREVINSECT DE MILLAN, RICARDO DANIEL	240.297,72
PLAN ROMBO S. A.	23.482,05
REMISES LA NAVE DE JT DI LELLA	7.496,00
DIARIO DEL MERCADO de G CELIA	600,00
DATUM S. A.	19.945,00
CACIOLI DANIEL EDUARDO	3.000,00
LOGISTICA LUGNO S. A.	167,08
CARNICERIAS LA LONJA	2.233,00
MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANS	14.882,00
TELECENTRO S. A.	18.428,67
VARG. CARLOS A.	2.000,00
FERREIRA NOELIA A.	6.168,00
LIGIOS FLORENCIA MICHELLE	4.500,00
VALLEJO ROMINA	4.500,00
LEYES JULIO CESAR	4.500,00
ESTEBAN SOL	4.500,00
AGUIRRE FACUNDO	4.500,00
PEDRINI OSCAR	3.500,00
GONZALEZ LUIS DANIEL	5.000,00
ARISTOFANES MIÑO	2.500,00
AGS ANALITICA S. A.	7.544,35
CONV CSSE /CRUZ DEL SUR	206.520,00
SAN LABRADOR S. R. L.	478.196,28
TOTAL	5.602.721,68

Cuadro de elaboración del equipo de auditoría, realizado en base a la información obtenida

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

VI.9. Análisis Financiero (con la información del Balance General del 2013).

VI.9.A. Estructura Financiera. Liquidez Corriente.

Con la utilización de este índice se determina la capacidad de la Corporación para hacer frente a los compromisos a corto plazo.

La utilización de este índice en este caso se debe a que el 91,68% del total del pasivo se compone por deudas a corto plazo.

Activo corriente / Pasivo Corriente

Año 2013: 0,41247593
Año 2012: 0,36090466

Del índice obtenido se desprende que existe riesgo en el endeudamiento de la corporación auditada, ya que no tiene los activos suficientes para afrontar sus deudas. Para llegar a un punto de equilibrio entre el activo y el pasivo este *ratio* debería aproximarse a 1, y para lograr un punto óptimo debería ser 1,5; es decir, que el activo responda una vez y media con las obligaciones de la corporación.

De lo dicho en el párrafo anterior se desprende que la Corporación no observa el criterio contable de prudencia.

De la comparación de ambos ratios referidos a los ejercicios 2012 y 2013 se observa que no mejora la tendencia en cuanto a la liquidez de la corporación auditada.

VI.9.B. Prueba Acida.

Esta prueba mide la capacidad de disponibilidad de pago de la empresa. Se compone por las disponibilidades y los créditos a cobrar en comparación con el Pasivo Corriente excepto las provisiones.

Año 2013: 0,41500418
Año 2012: 0,49251461

Los *ratios* obtenidos aquí están en concordancia con los obtenidos en el índice de Liquidez Corriente, y ratifican el resultado obtenido anteriormente.

VI.9.C. Capital de Trabajo.

Este índice expresa la diferencia numérica entre el activo corriente y el pasivo corriente, que tiende a demostrar la solvencia de la corporación auditada, determinando cuánto de los activos realizables a corto plazo permiten hacer frente a las deudas de corto plazo.

	Año 2013	Año 2012
Activo Corriente	100.382.107,72	33.552.802,84
Pasivo Corriente	243.364.763,93	92.968.605,45
Capital de Trabajo	-142.982.656,21	-59.415.802,61

Al comparar el capital de trabajo de ambos periodos se observa un significativo aumento negativo de un año al otro, lo que demuestra que la corporación auditada no tiene capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones normales, luego de haber cancelado sus deudas corrientes. Por lo expuesto, se ve una evidente insolvencia de la entidad para enfrentar dichas obligaciones.

Luego de haber realizado el análisis de los estados contables con índices financieros se concluye que la Corporación carece de solidez financiera para afrontar sus compromisos. Lo expuesto está en concordancia con lo oportunamente expresado por la Auditoría Interna, la Sindicatura de la empresa y ratificada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

VI.10. Universo de compras y contrataciones.

Tal como se describió en los ítems anteriores, el universo de compras y contrataciones se compone de aquellas compras que se realizaron conforme al Reglamento de Contrataciones y las compras que se realizaron con-

forme a la Resolución N° 201/2013 para abastecimiento de las Fuerzas Armadas.

VI.11. Muestra. Criterios de selección de la muestra.

Respecto de las compras realizadas en cumplimiento del Reglamento de Contrataciones, tal como se expresó en el ítem VI.7.A.c, se verificó que las 485 OC informadas, por un total de \$ 3.548.774,72, sólo representaban el 0,8% del monto total bruto de las órdenes de pago informadas. Por lo tanto, este monto no es significativo para proceder a su análisis.

Mediante contratación directa se celebró el “Contrato de Locación de Servicios para la recolección de Residuos Orgánicos con transporte a destino” con la empresa “The New Port S. A.”. En el acta de Directorio en la cual se aprobó dicha contratación se hizo con fundamento en el artículo 8º, inciso “h” del Reglamento de Contrataciones, justificando la contratación directa por razones de urgencia. Aprobado por Resolución N° 447/2013 y en base a una Resolución de Directorio N° 97. Los pagos realizados a esta empresa ascendieron en el año 2013 a la suma de \$ 8.684.115,18. Ver detalle de pagos en ANEXO II.

Los contratos de locación de servicio, por ejemplo, son aprobados por resolución de la Corporación auditada, y no presentan particularidades ni en su monto si en su forma de designación.

Conforme a la información suministrada por la auditada, las compras y pagos más significativos económicamente son aquellos realizados para el cumplimiento del Convenio Especial de Abastecimiento que se mantenía con las Fuerzas Armadas en el año auditado. Dentro de estas compras y con igual criterio de significatividad económica, se han seleccionado tres proveedores y tres operaciones de cada uno.



Proveedor	Orden de pago	Monto
Corporación Central de Alimentos S. R. L.	021296	\$2.847.487,01
	021951	\$2.542.795,51
	022245	\$2.132.028,92
Onace S. R. L.	022581	\$1.732.879,01
	021542	\$1.731.196,51
	020710	\$1.546.663,01
Santa Faz S. A.	021600	\$5.417.224,00
	022547	\$4.981.561,87
	023689	\$2.254.898,13

Luego de establecer este criterio de significatividad económica se requirió por nota³⁴ la copia de los contratos realizados entre la auditada y éstas empresas con indicación de inicio y finalización, duración, monto y condiciones generales, particulares o técnicas.

La respuesta es que no hay constancia documental de dichos contratos con anterioridad al pago y que dichas contrataciones han sido realizadas en forma directa. Con anterioridad al pago, de acuerdo al procedimiento, estarían las solicitudes de compra de insumos, especificaciones técnicas, si las hubiere, plazos, lugar de entrega, y cuál ha sido el criterio de valuación de ofertas y las adjudicaciones, y el criterio de selección de cada proveedor.

Asimismo, en la misma respuesta se deja constancia documental de las órdenes de pago correspondiente a las muestras, salvo aquellas cuyos números se han indicado en las limitaciones al alcance del presente informe³⁵.

³⁴ Papel de trabajo: Nota N° 169/2016.

³⁵ Santa Faz S. A.: N° 023689, por \$ 2.254.898, 13; Corporación Central de Alimentos S. R. L.: N° 022245, por \$ 2.132.028,92.

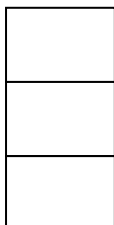
VI.12. Verificaciones efectuadas sobre la carpeta de la orden de pago

Nº 21.296.

VI.12.A. Documentación respaldatoria de la operación.

Las verificaciones se efectuaron en base a una carpeta sin foliar que contiene la orden de pago Nº 21.296 con la descripción de cada una de las facturas que se abonan, menos la retención impositiva, lo que arroja un total neto de \$ 2.722.197,58. En dicha carpeta consta la siguiente documentación respaldatoria:

1. Constancia de un recibo de la auditada por la suma de \$ 56.949,74, correspondiente al porcentaje dispuesto por Convenio.
2. Copia de las facturas que se abonan.
3. Copia de los recibos de recepción y entradas de materiales números 030/13, 027/13, 021/2013, 2/13, 192/2013, 194/2013, 173/2013, 1029/2012, 183/12, 1028/2013 y 155/2012, suscriptos por Intendencia Naval Buenos Aires de la Armada Argentina.
4. Copia de las actas de recepción provisionales números 580/2012, 635/2012, 655/2012, 657/2012, 630/2012, 656/2012, 636/2012, 656/2012, 275/2012, 271/2012, 638/2012, 633/2012, 585/2012 y 634/2012, suscriptas por Armada Argentina.
5. Copia de los remitos correspondientes a la operación.
6. Copia del recibo Nº 001-00000062, emitido el 18 de abril de 2013 por la Corporación Central de Alimentos S. R. L., por la suma de \$ 2.722.197,58.
7. Constancia de CUIT Nº 30-71224319-4, con inicio de actividades en noviembre de 2013 constatado en la página web www.afip.gov.ar.



VI.12.B. Verificación de la Registración contable.

Proveedor: **CORPORACIÓN CENTRAL DE ALIMENTOS S. R. L.**

Orden de pago N° **21.296**

Monto: **\$ 2.847.487,01**

Asiento de compra

N° de factura	Fecha	Monto de la factura	Monto del asiento	N° del asiento de compra	N° de libro	N° de foja
1-52	24/7/2013	57.800,00	\$ 362.279,15	107803	40, 1/4	73
1-56	24/7/2012	3.383,00				
1-139	24/10/2012	319.898,94	\$ 1.629.406,98	113510	40, 3/4	657
1-191	30/11/2012	420.900,00	\$ 783.837,18	115718	40, 4/4	867
1-199	11/12/2012	46.185,20	\$ 187.656,38	116551	40, 4/4	972
1-198		31.325,30				
1-200		32.629,28				
1-195	14/12/2012	787,69	\$ 258.995,85	116918	41, 1/4	6
1-193		258.208,16				
1-219	31/12/2012	128.453,00	\$ 1.386.175,33	117924	41, 1/4	98
1-249	1/3/2013	310.720,27	\$ 513.924,84	121053	41, 2/4	414
1-250		4.451,12				
1-251		54.900,00				
1-259		37.450,00				
1-262	5/3/2013	270.720,00	\$ 1.092.641,00	121217	41, 2/4	430
1-260		392.490,00				
1-263		104.240,00				
1-264	12/3/2013	30.577,85	\$ 212.637,05	121698	41, 2/4	476
1-265		182.059,20				
1-267	18/4/2013	160.308,00	\$ 160.308,00	123922	41, 3/4	685
		2.847.487,01	6.587.861,76			
Impuestos retenidos		-125.289,43				
		2.722.197,58				

Fuente: información suministrada por la corporación auditada

Este asiento de compra contiene las facturas de la orden de pago además de otras que no corresponden a esta última.

Asiento de pago.

Fecha entrega de cheque	Monto de cada cheque	Monto del asiento de pago	Nº del asiento de pago	Nº de libro	Nº de foja
19/4/2013	165.247,84	2.722.197,58	124035	41, 3/4	695
	500.000,00				
	500.000,00				
	500.000,00				
	250.000,00				
	250.000,00				
	250.000,00				
	250.000,00				
	56.949,74				
	2.722.197,58				

La registraci3n es correcta

VI.13. Verificaciones efectuadas sobre carpeta de la orden de pago

Nº 21.951.

VI.13.A. Documentaci3n respaldatoria de la operaci3n.

Las verificaciones se efectuaron en base a una carpeta sin foliar que contiene la orden de pago Nº 21.951 con la descripci3n de cada una de las facturas que se abonan, menos la retenci3n impositiva, lo que arroja un total neto de \$ 2.430.912,51. En dicha carpeta consta la siguiente documentaci3n respaldatoria:

1. Constancia de un recibo de la auditada por la suma de \$ 50.855,91, correspondiente al porcentaje dispuesto por Convenio.
2. Copia de las facturas que se abonan.
3. Copia del recibo Nº 001-00000073 emitido el 26 de junio de 2013 por la Corporaci3n Central de Alimentos S. R. L. por la suma de \$ 2.430.912,51.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

VI.13.B. Verificación de la registración contable.

Proveedor: **CORPORACIÓN CENTRAL DE ALIMENTOS S. R. L.**

Orden de pago N° 21.951

Asiento de compra

N° de factura	Fecha	Monto de la factura	Monto del asiento	N° del asiento de compra	N° de libro	N° de foja
1-228	11/3/2013	252.326,15	3.348.301,65	121561	41, 2/4	463
1-229		712.761,81				
1-230		659.205,15				
1-223	11/3/2013	918.502,40	3.127.331,05	121586	41, 2/4	465
		2.542.795,51	6.475.632,70			
Impuestos retenidos		-111.883,00				
		2.430.912,51				

Este asiento de compra contiene las facturas de la orden de pago además de otras que no corresponden a esta última.

Asiento de pago

Fecha entrega de cheque	Monto de cada cheque	Monto del asiento de pago	N° del asiento de pago	N° de libro	N° de foja
26/6/2013	480.056,60	2.430.912,51	128130	42, 1/4	76
	150.000,00				
	150.000,00				
	400.000,00				
	400.000,00				
	400.000,00				
	400.000,00				
	50.855,91				
	2.430.912,51				

La registración contable de esta operación es correcta.

VI.14. Orden de pago N° 22.245.

Respecto de la orden de pago del título, se remite a lo manifestado en las limitaciones al alcance del presente informe.

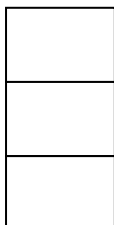
VI.15. Verificaciones efectuadas sobre carpeta de la orden de pago

Nº 22.581.

VI.15.A. Documentación respaldatoria de la operación.

Las verificaciones se efectuaron en base a una carpeta sin foliar que contiene la orden de pago Nº 22.581 con la descripción de cada una de las facturas que se abonan, menos la retención impositiva, lo que arroja un total neto de \$ 1.656.632,33. En dicha carpeta consta la siguiente documentación respaldatoria:

1. Constancia de un recibo de la auditada por la suma de \$ 80.811,26, correspondiente al porcentaje dispuesto por Convenio.
2. Copia de las facturas que se abonan.
3. Copia del recibo Nº 0001-00000130, emitido el 23 de agosto de 2013 por la firma Onace S. R. L., por la suma de \$ \$ 1.656.632,33.
4. Copia de un control de provisión al Ejército Argentino, sobre el Acta de Consolidación Nº 1868/2013.
5. Copia del Acta de Consolidación Nº 1868/2013.
6. Copia de las facturas números 0001-00006646 al 55649.
7. Copia de remitos, en los que consta fecha, dónde fue entregada la mercadería, firma del recibido conforme y sello del Ejército Argentino, en cada uno de los casos.
8. Constancia de CUIT Nº 33-70823623-9, con inicio de actividades en noviembre de 2013, constado en la página www.afip.gov.ar.



VI.15.B. Verificación de la registración contable.

Proveedor: **ONACE S. R. L.**

Orden de pago N° **22.581**

Monto: **\$ 1.732.879,01**

Asiento de compra

N° de factura	Fecha	Monto de la factura	Monto del asiento	N° del asiento de compra	N° de libro	N° de foja
1-6646	17/7/2013	600.824,63	1.732.879,01	129580	42, 1/4	214
1-6647		312.569,20				
1-6648		122.060,88				
1-6649		697.424,30				
		1.732.879,01				
Impuestos retenidos		-76.246,68				
		1.656.632,33				

En este caso el monto del asiento de compra coincide con el monto de la orden de pago, menos los impuestos retenidos (Ganancias e Ingresos Brutos), que determinan un total neto de \$ 1.656.632,33.

Asiento de pago

Fecha entrega de cheque	Monto de cada cheque	Monto del asiento de pago	N° del asiento de pago	N° de libro	N° de foja
23/8/2013	575.821,07	575.821,07	132110	42, 2/4	454
23/8/2013	500.000,00	500.000,00	132119	42, 2/4	454
23/8/2013	500.000,00	500.000,00	132129	42, 2/4	455
26/8/2013	80.811,26	80.811,26	132128	42, 2/4	455
	1.656.632,33	1.656.632,33			

Se determinó coincidencia en este asiento de pago.

VI.16. Verificaciones efectuadas sobre carpeta de la orden de pago

Nº 21.542.

VI.16.A. Documentación respaldatoria de la operación.

Las verificaciones se efectuaron en base a una carpeta sin foliar que contiene la orden de pago Nº 21.542 con la descripción de cada una de las facturas que se abonan, menos la retención impositiva, lo que arroja un total neto de \$ 1.655.013,86. En dicha carpeta consta la siguiente documentación respaldatoria:

1. Constancia de un recibo de la auditada por la suma de \$ 34.623, correspondiente al porcentaje dispuesto por Convenio.
2. Copia de las facturas que se abonan.
3. Copia del recibo Nº 0001-00000110, emitido el 16 de mayo de 2013 por la firma Onace S. R. L., por la suma de \$ 1.655.023,83.
4. Copia de un control de provisión al Ejército Argentino, sobre el Acta de Consolidación Nº 208/2013.
5. Copia del Acta de Consolidación Nº 1028/2013.
6. Copia de Remitos, en los que consta la fecha, dónde fue entregada la mercadería, firma del recibido conforme y sello del Ejército Argentino, en cada uno de los casos.

VI.16.B. Registración contable.

Proveedor: **ONACE S. R. L.**

Orden de pago Nº **21.542**

Monto: **\$ 1.731.196,51**

Asiento de compra

“2017, Año de las Energías Renovables”

Nº de factura	Fecha	Monto de la factura	Monto del asiento	Nº del asiento de compra	Nº de libro	Nº de foja
1-5971	18/10/2012	81.569,66	187.842,12	131191	40, 3/4	628
1-5972		55.625,50				
1-5973		35.170,80				
1-5974		15.476,16				
1-6087	14/12/2012	85.234,50	147.306,94	116853	40, 4/4	997
1-6088		62.072,44				
1-6077	14/12/2012	85.945,76	147.952,49	116886	41, 1/4	2
1-6078		20.128,56				
1-6079		6.072,00				
1-6080		35.806,17				
1-6095	14/12/2012	103.288,62	232.140,62	116887	41, 1/4	2
1-6096		5.194,08				
1-6097		123.657,92				
1-6158	5/3/2013	11.064,13	61.151,24	121222	41, 2/4	431
1-6159		21.551,82				
1-6160		3.715,21				
1-6161		24.820,08				
1-6225	5/3/2013	444,67	2.280,67	121185	41, 2/4	426
1-6226		1.836,00				
1-6112	20/3/2013	82.976,15	198.561,35	122300	41, 3/4	533
1-6113		63.950,18				
1-6114		31.395,00				
1-6115		20.240,02				
1-6182	20/3/2013	13.631,92	87.687,62	122271	41, 3/4	530
1-6183		29.245,74				
1-6184		41.739,46				
1-6185		3.070,50				
1-6200	5/3/2013	34.322,30	181.088,31	121216	41, 2/4	430
1-6201		146.766,01				
1-6224	25/3/2013	10.980,08	11.458,20	122600	41, 3/4	563
2-1673		478,12				
1-6202	25/3/2013	44.071,35	239.299,13	122562	41, 3/4	559
1-6203		99.814,74				
1-6204		9.798,00				
1-6206		85.615,04				
1-6267	25/3/2013	41.158,85	174.951,45	122595	41, 3/4	563
1-6268		31.717,07				

Nº de factura	Fecha	Monto de la factura	Monto del asiento	Nº del asiento de compra	Nº de libro	Nº de foja
1-6269		32.955,37				
1-6270		62.407,73				
1-6271		6.712,43				
1-6222	25/3/2013	36.695,69	59.476,37	122547	41, 3/4	558
1-6223		22.780,68				
		1.731.196,51	1.731.196,51			
Impuestos retenidos		-76.172,65				
Total neto		1.655.023,86				

En este caso el monto del asiento de compra coincide con el monto de la orden de pago, menos los impuestos retenidos (Ganancias e Ingresos Brutos), que determinan un total neto de \$ 1.655.023,86.

Asiento de pago

Fecha entrega de cheque	Monto de cada cheque	Monto del asiento de pago	Nº del asiento de pago	Nº de foja
16/5/2013	1.620.399,93	1.655.023,86	41, 4/4	845
	34.623,93			
	1.655.023,86	1.655.023,86		

Se determinó coincidencia en este caso.

VI.17. Verificaciones efectuadas sobre carpeta de la orden de pago Nº 20.710.

VI.17.A. Documentación respaldatoria de la operación.

Las verificaciones se efectuaron en base a una carpeta sin foliar que contiene la orden de pago Nº 20.710 con la descripción de cada una de las facturas que se abonan, menos la retención impositiva, lo que arroja un total neto de \$ 1.478.609,84. En dicha carpeta consta la siguiente documentación respaldatoria:

1. Constancia de un recibo de la auditada por la suma de \$ 80.073, correspondiente al porcentaje dispuesto por Convenio.
2. Copia de las facturas que se abonan (se indican en el cuadro que sigue).
3. Copia del recibo N° 0001-00000105, emitido el 21 de febrero de 2013 por la firma Onace S. R. L., por la suma de \$ 1.478.609,84.
4. Copia de un control de provisión al Ejército Argentino, sobre el Acta de Consolidación N° 2418/2013.
5. Copia de las Actas de Consolidación números 2418/2013 y 1883/2013.
6. Copia de remitos, en los que consta la fecha, dónde fue entregada la mercadería, firma del recibido conforme y sello del Ejército Argentino, en cada uno de los casos.

VI.17.B. Registración contable.

Proveedor: **ONACE S. R. L.**

Orden de pago N° **20.710**

Monto: **\$ 1.546.663,01**

Asiento de compra

N° de factura	Fecha	Monto de la factura	Monto del asiento	N° del asiento de compra	N° de libro	N° de foja
1-6127	31/12/2012	66.855,45	3.009.912,81	117992	41, 1/4	108
1-6128		57.055,41				
1-6129		78.767,26				
1-6130		16.700,41				
1-6131		102.636,39				
1-6132		179.420,16				
1-6133		48.916,34				
1-6134		367.410,84				
1-6116	31/12/2012	23.542,14	49.134,06	118063	41, 1/4	122
1-6117		17.484,42				
1-6118		8.107,50				
1-6123	31/12/2012	41.638,35	1.109.934,52	118030	41, 1/4	115

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

"2017, Año de las Energías Renovables"

Nº de factura	Fecha	Monto de la factura	Monto del asiento	Nº del asiento de compra	Nº de libro	Nº de foja
1-6124		22.754,62				
1-6125		7.286,14				
1-6126		48.953,40				
1-6119	31/12/2012	130.837,09	459.134,18	117960	41, 1/4	105
1-6120		24.634,32				
1-6121		290.749,71				
1-6122		12.913,06				
Totales		1.546.663,01	4.628.115,57			
Impuestos retenidos		-68.053,17				
Monto neto		1.478.609,84				

Este asiento de compra contiene las facturas de la orden de pago además de otras que no corresponden a esta última.

Asiento de pago

Fecha entrega de cheque	Monto de cada cheque	Monto del asiento de pago	Nº del asiento de pago	Nº de libro	Nº de foja
21/2/2013	1.398.535,99	3.827.529,65	120479	41, 2/4	353
	80.073,85				
	1.478.609,84				

En este asiento se determinó que contiene el pago de varias órdenes.

VI.18. Verificaciones efectuadas sobre carpeta de la orden de pago

Nº 21.600.

VI.18.A. Documentación respaldatoria de la operación.

Las verificaciones se efectuaron en base a una carpeta sin foliar que, en este caso, es un asiento contable realizado el 21 de mayo de 2013, por la suma de \$ 5.417.224 (factura y nota de crédito).

Se trata de un asiento contable la carpeta contenía exactamente esa descripción.

VI.18.B. Registración contable.

Del análisis de la orden de pago N° 021600 de Santa Faz S. A. y la documentación acompañada equivale al concepto de ajuste contable. Verificaciones efectuadas sobre carpeta de la orden de pago N° 22.547.

VI.18.C. Documentación respaldatoria de la operación.

Las verificaciones se efectuaron en base a una carpeta sin foliar que contiene la orden de pago N° 22.547 con la descripción de cada una de las facturas que se abonan, menos la retención impositiva, lo que arroja un total neto de \$ 4.721.205,51. En dicha carpeta consta la siguiente documentación respaldatoria:

1. Constancia de un recibo de la auditada por la suma de \$ 90.147.31, correspondiente al porcentaje dispuesto por Convenio.
2. Copia de las facturas que se abonan (los números se indican en el cuadro que sigue).
3. Copia del recibo N° 0001-00000485, emitido el 21 de septiembre de 2013 por la firma Frigorífico Santa Faz S. A., por la suma de \$ 4.721.205.
4. Copia de un control de provisión al Ejército Argentino, sobre un Acta de Consolidación.
5. Copia de las Actas de Consolidación números 086/2013, 2362/2013 y 2616/2013.
6. Copia de factura de la auditada N° 133.293, para el Ejército Argentino, de fecha 14 de agosto de 2013 por la suma de \$ 5.449.292,34.
7. Copia de remitos, en los que consta la fecha, dónde fue entregada la mercadería, firma del recibido conforme y sello del Ejército Argentino, en cada uno de los casos.

8. Constancia de CUIT N° 30-71043924-5, con inicio de actividades en noviembre de 2013, constatado en la página www.afip.gov.ar. Actividad: frigorífico.

VI.18.D. Registración contable.

Proveedor: **SANTA FAZ S. A.**

Orden de pago N° **22.547**

Monto: **\$ 4.981.561,87**

Asiento de compra

Nº de factura	Fecha	Monto de la factura	Monto del asiento	Nº del asiento de compra	Nº de libro	Nº de foja
1-7105	21/8/2013	126.340,17	126.340,17	131822	42, 2/4	427
1-7111	21/8/2013	57.472,27	57.472,27	131839	42, 2/4	428
1-7103	21/8/2013	852.394,17	852.394,17	131824	42, 2/4	427
1-7108	21/8/2013	89.881,65	89.881,65	131823	42, 2/4	427
1-7115	21/8/2013	75.000,00	75.000,00	131898	42, 2/4	433
1-7104	21/8/2013	830.556,49	830.556,49	131836	42, 2/4	428
1-7110	21/8/2013	381.328,37	381.328,37	131851	42, 2/4	429
1-7107	21/8/2013	613.145,21	613.145,21	131850	42, 2/4	429
1-7106	21/8/2013	125.502,72	125.502,72	131899	42, 2/4	433
1-7113	21/8/2013	999.331,99	999.331,99	131838	42, 2/4	428
1-7112	21/8/2013	830.608,83	830.608,83	131849	42, 2/4	429
		4.981.561,87	4.981.561,87			
Retención impuestos		-260.356,36				
		4.721.205,51				

En este caso el monto del asiento de compra coincide con el monto de la orden de pago, menos los impuestos retenidos (Ganancias e Ingresos Brutos), que determinan un total neto de \$ 4.721.205,51.

Asiento de pago

Fecha entrega de cheque	Monto de cada cheque	Monto del asiento de pago	N° del asiento de pago	N° de libro	N° de foja
21/8/2013	381.058,20	381.058,20	131895	42, 2/4	433
21/8/2013	500.000,00	500.000,00	131882	42, 2/4	432
21/8/2013	500.000,00	500.000,00	131896	42, 2/4	433
21/8/2013	500.000,00	500.000,00	131902	42, 2/4	434
21/8/2013	500.000,00	500.000,00	131903	42, 2/4	434
21/8/2013	500.000,00	500.000,00	131910	42, 2/4	434

21/8/2013	350.000,00	350.000,00	131883	42, 2/4	432
21/8/2013	350.000,00	350.000,00	131884	42, 2/4	432
21/8/2013	350.000,00	350.000,00	131897	42, 2/4	433
21/8/2013	350.000,00	350.000,00	131904	42, 2/4	434
21/8/2013	350.000,00	350.000,00	131911	42, 2/4	434
22/8/2013	90.147,31	90.147,31	131885	42, 2/4	432
Totales	4.721.205,51	4.721.205,51			

En este caso la registraci3n coincide.

VI.19. Orden de pago N° 23.689.

Respecto de la orden de pago del t3tulo, se remite a lo manifestado en las limitaciones al alcance del presente informe.

VI.20. Comisi3n percibida por la Corporaci3n auditada.

La auditada facturar3 al proveedor correspondiente un importe equivalente al 2% del monto total de la compra en concepto de gastos administrativos, y el 8% en conceptos de gastos log3sticos a la fuerza armada pertinente, distribuidos en los precios finales.

Este punto se verific3 en cada orden de pago.

Evaluaci3n Contable de la composici3n y coincidencia del rubro Cuentas por Pagar del pasivo corriente del Estado de Situaci3n Patrimonial al 31 de diciembre 2013³⁶.

Determinaci3n de los saldos adeudados a cada uno de los proveedores al 31/12/2013 (cuentas por pagar - pasivo corriente)

Corporaci3n Central de Alimentos S. R. L.	Onace S. R. L.	Santa Faz S. A.
69.001,60	5.750.485,38	952.801,43
220.373,22	661.598,81	420.000,00
200.000,00	1.458.118,24	424.491,53
200.000,00	779.251,23	150.000,00
55.000,00	1.042.099,18	242.804,53

³⁶ Papel de trabajo: An3lisis de la Memoria, Estados Contables e Inventario al 31/12/2013.

Corporación Central de Alimentos S. R. L.	Onace S. R. L.	Santa Faz S. A.
55.000,00	1.243.303,59	150.000,00
100.000,00		150.000,00
122.119,88		150.000,00
150.000,00		150.000,00
60.000,00		150.000,00
300.000,00		300.000,00
288.686,15		218.891,58
300.000,00		300.000,00
300.000,00		300.000,00
366.858,51		300.000,00
200.000,00		147.085,71
200.000,00		300.000,00
200.000,00		300.000,00
380.000,00		300.000,00
92.245,06		415.583,73
100.000,00		420.000,00
116.000,00		420.000,00
50.000,00		420.000,00
50.000,00		567.039,48
200.000,00		490.000,00
1.348.214,54		490.000,00
150.000,00		490.000,00
50.000,00		466.458,25
200.000,00		460.000,00
87.459,43		1.094.780,63
326.776,28		993.605,21
310.000,00		1.000.000,00
310.000,00		
310.000,00		
310.000,00		
403.872,27		
400.000,00		
311.795,71		
300.000,00		
364.102,32		
137.258,40		
150.000,00		
399.422,64		

Corporación Central de Alimentos S. R. L.	Onace S. R. L.	Santa Faz S. A.
430.000,00		
10.674.186,01	10.934.856,43	13.133.542,08

Fuente: elaboración propia en base a la información obtenida

Resumen	
Ctas. a pagar / ctes. / más de un registro	98.270.497,29
Ctas. a pagar / ctes. / de un registro	5.602.721,68
Total del listado del ente auditado	103.873.218,97
Total por proveedor	103.873.218,97

Fuente: elaboración propia en base a la información obtenida

OBSERVACIONES.

1. Se observa que el Reglamento de Contrataciones, cuya redacción data de 1970, resulta desactualizado. Sin perjuicio de dejar constancia de que anualmente se modifican los montos, posteriormente a ese año se han producido cambios en las normativas de compras y contrataciones de los tres Estados mandantes. (Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires, y Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
2. Se observa que para el año auditado, 2013, los *ratios* obtenidos en el análisis de los Estados Contables muestran una situación económica financiera de la auditada en la que se destacan la acentuada baja liquidez y el marcado deterioro progresivo, expuesto en los mismos.
3. Se observa que para el año auditado, 2013, y como consecuencia del cumplimiento de las cláusulas del Convenio de Abastecimiento con las Fuerzas Armadas, resulta que la ecuación económica financiera es desventajosa para la propia auditada, ante la morosidad y falta de pago en tiempo y forma de su principal cliente y que, como consecuencia, incrementa su pasivo y deteriora los índices de liquidez.
4. Se observa que el año auditado no ha habido resguardo de la documentación por parte de la auditada (física) previa al pago (que incluiría la solitud de las Fuerzas Armadas del suministro, de cómo se ha producido la

selección del cocontratante, y el cotejo de precios que llevarían a la selección de un cocontratante).

5. Se observa que la auditada recibe por convenio un porcentaje de las compras que realiza por cuenta de terceros, es decir, un beneficio que resulta ínfimo en relación al nivel de endeudamiento al cual somete el patrimonio de la entidad.
6. Se observa que la contratación con la Empresa “The New Port S.A” entre el 1 de marzo de 2013 al 28 de febrero 2014, ha sido realizada por contratación directa en base al Art.8 inciso h) Contratación Directa por razones de urgencia o emergencia. La causa no estaría suficientemente justificada ya que el contrato tenía una duración anual y respecto de su monto se han verificado pagos por la suma de \$8.684.115. De acuerdo al Reglamento de Contrataciones hubiese correspondido la modalidad de Licitación Pública.

VIII.RECOMENDACIONES.

1. Recomendación para la observación N° 1: Promover la actualización del Reglamento de Compras y Contrataciones cuya redacción original es de 1970.
2. Recomendación para la observación N° 4: Proceder a la guarda de toda la documentación relativa a las compras y contrataciones ya sea en soporte digital y/o documental por los términos establecidos en la normativa aplicable a la Corporación Mercado Central de Buenos Aires.
- . 3. Recomendación para la observación N° 6: Utilizar la modalidad de selección del cocontratante mediante Licitación Pública en los casos previstos en la normativa propia y teniendo en cuenta los montos totales anuales de las contrataciones, evitando el desdoblamiento en las mismas, y la utilización injustificada del concepto “emergencia” con el fin de utilizar el mecanismo de las contrataciones directas

2.3.5. 4. Recomendación para las observaciones N° 2, 3 y 5: Para las observaciones 2,3 y 5 que hacen mención al Convenio con las FFAA, y toda vez que el periodo auditado fue el año 2013, se desconoce si a la fecha de emisión de este informe continúan vigentes las cláusulas firmadas oportunamente en ese Convenio Marco con las FF.AA , actualizaciones de los montos y su efectivo cumplimiento. Si a la fecha continuaran vigentes dichas cláusulas, se debería proceder a la revisión de dicho contrato y al control de su efectivo cumplimiento en tiempo y forma especialmente en lo que hace al pago de los servicios por parte de las FFAA, a los efectos de no exponer el capital de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires. En este sentido, se recomienda que se re-vea el monto de la comisión que percibe la Corporación Mercado Central de Buenos Aires, por resultar escasa en relación al nivel de riesgo de la operación.

IX) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la información brindada por la Procuración General , existiría una causa pendiente entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y la Corporación Mercado Central de Buenos Aires, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo Nro.10 denominada “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional —Ministerio de Economía y FP SGI— y otro s/ Proceso de conocimiento”, Expediente N° 30240/2014, y por tal motivo este equipo de auditoría estima prudente aguardar los resultados del mismo dada la situación procesal de *litis pendencia*, respecto de la solicitud por parte del GCABA de la nulidad absoluta de las resoluciones CMCBA N° 205/11; 206/11 y la resolución S.C.I N° 104/11.

En este marco se estima conveniente el envío del resultado del presente informe a la Procuración General a los efectos de que sirva de antecedente del expediente mencionado.

ANEXO I NORMATIVA

Norma	Tema	Jurisdicción
Convenio de creación de la Corporación del Mercado Central 10/8/1967	Creación de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires. Se transcribe texto original y Estatuto al finalizar el presente cuadro	Participantes: Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto Ley N° 17.422/67	Creación de la Corporación Mercado Central	Estado Nacional
Decreto Ley N° 7310/67	Creación de la Corporación Mercado Central	Provincia de Buenos Aires
Ordenanza N° 22.817/67	Creación de la Corporación Mercado Central	Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
Acuerdos complementarios	Los acuerdos fueron firmados por los Estados partes en las fechas: 25/9/1967, 25/2/1972, 13/7/1978 y 17/1/2002	Participantes: Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires
Decreto Ley N° 17.475/67	Referente creación de la Corporación Mercado Central	Estado Nacional
Decreto Ley N° 2282/72	Referente creación de la Corporación Mercado Central	Estado Nacional
Decreto Ley N° 22.149/80	Referente creación de la Corporación Mercado Central	Estado Nacional
Decreto N° 143/02	Referente creación de la Corporación Mercado Central	Estado Nacional
Decreto Ley N° 7642/67	Referente creación de la Corporación Mercado Central	Provincia de Buenos Aires
Decreto Ley N° 7912/72	Referente creación de la Corporación Mercado Central	Provincia de Buenos Aires
Decreto Ley N° 9261/79	Referente creación de la Corporación Mercado Central	Provincia de Buenos Aires
Ley N° 12.981	Referente creación de la Corporación Mercado Central	Provincia de Buenos Aires
Ordenanza N° 24.666/69	Referente creación de la Corporación Mercado Central	Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
Ordenanza N° 26.795/72	Referente creación de la Corporación Mercado Central	Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
Ordenanza N° 34.716/79	Referente creación de la Corporación Mercado Central	Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
Ley N° 794	Convenio Administrativo Complementario. Modificación del art. 2° del Estatuto de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires	Ciudad de Buenos Aires
Ley N° 826	Convenio Administrativo Complementario. Creación del consejo Consultivo Asesor	Ciudad de Buenos Aires
Ley N° 912	Convenio Administrativo Complementario. Modificación de los arts. 5° y 10°	Ciudad de Buenos Aires
Ley N° 19.227	Régimen de Mercado de Interés Nacional	Estado Nacional
Resolución SCI (Secretaría de Comercio Interior) N° 63/2011	Aprobación del programa destinado a promover la formación de una red de mercado de interés nacional	Estado Nacional
Resolución N° 527/GCABA/12	Insta al Directorio de la Corporación Mercado Central a dejar sin efecto las resoluciones números 205-CMC-2011, 206-CMC-2011, 347-CMC-2011 y 72-CMC-2012	Ciudad de Buenos Aires

CONVENIO

En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, los señores Ministros del Interior, doctor Guillermo A. Borda, y de Economía y Trabajo, doctor Adalbert Krieger Vasena, con la representación que les confiere el decreto número 5.692-67 del Poder Ejecutivo Nacional, suscriben con el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, General de Brigada (R. E.) Francisco A. Imaz, y el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Coronel (R. E.) Eugenio Schettini, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno de la Nación, el siguiente convenio de creación de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y el Estatuto que regla su organización y funcionamiento.

Artículo 1º — Créase la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires que funcionará como entidad pública interestadual, con capacidad de derecho público y privado.

El mercado se establecerá y funcionará en territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin que ello importe alterar la jurisdicción de la Provincia en lo que sea ajeno a las funciones y fines propios de la Corporación.

Art. 2º — La Corporación tendrá su domicilio legal en el lugar de instalación del Mercado; transitoriamente, mientras éste no se habilite, su domicilio estará en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3º — La Corporación tendrá por objeto proyectar, construir y administrar un Mercado Central destinado a la concentración de frutos y productos alimenticios provenientes del país y del extranjero y la conservación, empaque, almacenamiento y tipificación de los mismos para su comercialización y distribución al consumo interno, así como para su exportación. También podrá promover y fomentar la creación de un centro anexo de industrialización de dichos productos.

Art. 4º — La Corporación será dirigida y administrada por un Directorio rentado que integrarán en igual número, representantes del Gobierno de la Nación de la Provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Podrá tener representación en el Directorio el sector privado de productores comerciantes y consumidores en la forma y oportunidad que establecen las partes integrantes de la Corporación. La representación de estos últimos no podrá exceder de un tercio del total de los miembros integrantes del Directorio.

Art. 5º — El capital inicial de la Corporación estará constituido por un fondo de hasta pesos moneda nacional mil quinientos millones (m\$N 1.500.000.000) divisible en cuotas que por partes iguales integrarán la Nación, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de resultar necesario efectuar aportes suplementarios, se requerirá la conformidad de las partes. Dicho fondo podrá también integrarse con el aporte del sector privado en la forma, oportunidad y condiciones que se establezcan por aquéllas, pero en nin-

gún caso podrá exceder del treinta y tres por ciento del capital de la Corporación. Las entregas de fondos con imputación al capital inicial serán solicitadas por el Directorio a las partes integrantes de la Corporación.

Art. 6º — La Corporación ejercerá y todos sus bienes, actos y contratos, estarán exentos de todo impuesto, tasa, contribución de mejoras o derecho, cualquiera fuera su denominación, de orden nacional, provincial y municipal.

Art. 7º — La Corporación ejercerá dentro del Mercado todas las funciones inherentes al cumplimiento de sus fines, incluso las que competen al poder de policía de abastecimiento, sanitario y bromatológico, de acuerdo con la legislación vigente en la Provincia de Buenos Aires, o de la Nación, en los aspectos reservados a la misma, sin perjuicio de los convenios a que puedan llegar los miembros de la Corporación.

Art. 8º — La Nación, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, mediante convenios administrativos complementarios reglarán en función de lo determinado en el art. 1º, lo concerniente al estatuto, organización, atribuciones y recursos de la Corporación, así como cualquier otro aspecto relacionado con los fines de su institución no contemplado en el presente. A tal efecto, fijase un plazo de ciento ochenta (180) días a contar de la ratificación a que se refiere el art. 12 de este Convenio.

Art. 9º — En lo relacionado con la aprobación o rechazo de la Memoria y Balance General y en todo lo referente al contralor financiero las partes sancionarán, de común acuerdo y en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar de la ratificación del presente, un cuerpo de normas unificadas y procederá a la creación de un organismo especial de aplicación de aquéllas. Hasta tanto se sancionen dichas normas y se cree el organismo de aplicación, entenderán los organismos competentes de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 10. — La Nación Argentina, la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires responden por las operaciones que realice la Corporación con sujeción a las disposiciones del presente Convenio.

Art. 11. — La Corporación hará efectiva la expropiación de los inmuebles declarados de utilidad pública por el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 3.287, de fecha 2 de mayo de 1963, ratificado por la Ley Nº 16.478-964.

Art. 12. — El presente convenio queda sujeto a las correspondientes ratificaciones legales. La ratificación por parte de la Nación implica la derogación del Decreto Ley Nacional Nº 3.287, del 2 de mayo de 1963, con excepción de su artículo 18 y la ratificación por parte de la Provincia

de Buenos Aires implica la derogación del Decreto Ley Provincial N° 5.653 del 20 de mayo de 1963.

Art. 13. — El presente convenio será protocolarizado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

ESTATUTO

Objeto

Artículo 1º — La Corporación creada por convenio suscripto el 10 de agosto de 1967 tendrá por objeto proyectar, construir y administrar un Mercado Central destinado a la concentración de frutos y productos alimenticios provenientes del país y del extranjero y la conservación, empaque, almacenamiento y tipificación de los mismos para su comercialización y distribución al consumo interno, así como su exportación. También podrá promover y fomentar la creación de un centro anexo de industrialización de dichos productos.

Dirección y administración

Art. 2º — Será dirigida y administrada por un Directorio, integrado por un representante del Gobierno de la Nación, un representante de la Provincia de Buenos Aires y un representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Directores durarán cuatro años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. Cada parte podrá remover a su representante, de acuerdo a sus propias leyes y reglamentaciones.

La remuneración de los integrantes del Directorio, será equivalente a Director Nacional con función ejecutiva, nivel I, según el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, establecido por Decreto 993/91. *(Conforme texto Cláusula 1º del Convenio Complementario del 17/01/2002, aprobado por Decreto Nacional N° 143/002, B.O. 21/1/2002 y la Ley N° 794, BOCBA 1496 del 2/8/2002)*

Art. 3º — Los miembros del Directorio al vencer el término para el cual fueron designados, continuarán en el desempeño de sus cargos, con plenas facultades, hasta tanto se designen los reemplazantes. En caso de enfermedad, ausencia, muerte, renuncia o remoción de algunos de los miembros del Directorio, se operará su reemplazo automático por el funcionario que, en la administración respectiva, tenga a su cargo la dirección en materia de abastecimiento, hasta tanto se designe, en su caso, el nuevo reemplazante. El nombramiento del reemplazante del titular se efectuará por el tiempo remanente hasta la terminación del período que correspondía al reemplazado.

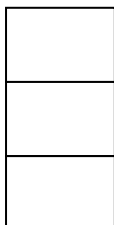
Art. 4º — No pueden ser miembros del Directorio:

- a. Los socios o parientes en tercer grado de consanguinidad o afinidad de los Directores en ejercicio.
- b. Los que se hallen en estado de quiebra o concurso civil o suspensión de pagos o cuya quiebra anterior hubiere sido calificada de culpable o fraudulenta.
- c. Los directivos o gerentes de empresas extranjeras.
- d. Los directores o gerentes o aquellos que tengan intereses en empresas privadas o que particularmente desarrollen actividades contrarias o en competencia con las que desarrolla la Corporación.
- e. Los que por cualquier causa no pueden ejercer el comercio.
- f. Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

Art. 5º — El Directorio se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez por mes. Podrá citarse a reuniones extraordinarias cuando el Presidente o dos (2) de sus miembros lo soliciten. Se requiere la presencia de al menos dos (2) de sus miembros para poder deliberar y tomar acuerdos, debiendo sus resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente o el Vicepresidente, en ausencia de aquél, tendrá doble voto. *(Conforme texto cláusula primera del Convenio Administrativo Complementario N° 14/002, aprobado por Ley N° 912, BOCBA 1572 del 20/11/2002)*

Art. 6º — Son deberes y facultades del Directorio:

- a) Designar de entre sus miembros y por término de sus mandatos, al Presidente y Vicepresidente de la Corporación.
- b) Nombrar y remover al Gerente General, fijándole sus atribuciones.
- c) Nombrar, remover y trasladar al personal.
- d) Dictar el régimen de escalafón, estabilidad, incompatibilidades, servicios sociales del personal y el reglamento de disciplina.
- e) Dictar los reglamentos internos de administración y funcionamiento del mercado.
- f) Fijar las tarifas, tasas, arrendamientos, cánones y derechos de concesión, depósitos de garantías y toda retribución o contribución que determine la Corporación.
- g) Fijar el régimen de sanciones administrativas a aplicar a las personas físicas o ideales que contravengan las disposiciones dictadas en cumplimiento de los fines de la Corporación.
- h) Aplicar las multas y sanciones que se establecen en el régimen de sanciones a que se refiere el inciso precedente.
- i) Aprobar anualmente el presupuesto y cuenta de inversión con una anticipación de treinta (30) días a la iniciación del ejercicio.



- j) Preparar anualmente la memoria y balance general que elevará a las partes de la Corporación dentro de los sesenta (60) días de finalizado el ejercicio.
- k) Remitir trimestralmente a cada una de las partes constituyentes de la Corporación un informe conteniendo las síntesis de las operaciones realizadas en el período correspondiente, cuadro de resultados y estado de ejecución presupuestaria.
- l) Decidir sobre todos y cada uno de los puntos que hacen al objeto de la Corporación.
- ll) Autorizar al Presidente a otorgar y suscribir los contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Corporación.
- m) Dictar las demás disposiciones y reglamentaciones necesarias para el debido cumplimiento de las finalidades de la Corporación.

Art. 7º — Los miembros del Directorio serán personal y solidariamente responsables por los actos que autoricen fuera de las atribuciones conferidas o aquellas que importen una omisión o violación de sus deberes.

Art. 8º — Son facultades y deberes del Presidente:

- a. Presidir las reuniones del Directorio, con voz y voto, y convocarlos a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b. Ejercer la representación legal de la Corporación y suscribir los contratos y todo acto y documento que sea necesario para el cumplimiento de las Resoluciones del Directorio, pudiendo otorgar, previa autorización de éste, mandatos para representar a la Corporación por apoderados ante las autoridades judiciales y administrativas.
- c. Firmar las órdenes de pago.
- d. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y reglamentos.
- e. Ejercer las facultades que sean necesarias a la Dirección y Administración que no hayan sido expresamente conferidas al Directorio, como así también aquellas que estén reservadas a este último cuando razones de extrema urgencia así lo exijan, con cargo a dar cuenta a dicho cuerpo, a cuyo efecto deberá citarlo de inmediato.

Art. 9º — El Vicepresidente será el reemplazante nato del Presidente en los casos de ausencia, enfermedad, licencia o renuncia, con todas las atribuciones establecidas en el presente estatuto.

Art. 10. — La remuneración del Directorio será equivalente a la de Director Nacional, con función ejecutiva Nivel I del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA). (Conforme texto cláusula segunda del Convenio Administrativo Complementario Nº 14/002, aprobado por Ley Nº 912, BOCBA 1572 del 20/11/2002)

Atribuciones

Art. 11. — La Corporación tendrá las siguientes atribuciones destinadas al cumplimiento de su objeto y fines:

- a. Adquirir bienes muebles e inmuebles y darlos o tomarlos en arrendamiento.
- b. Transferir bienes muebles a título oneroso y constituir sobre ellos derechos reales.
- c. Transferir bienes inmuebles a título oneroso y constituir sobre ellos derechos reales, previa autorización del Gobierno Nacional, del de la Provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- d. Previa declaración de utilidad pública y autorización legal, expropiar los bienes inmuebles que fueran necesarios para el cumplimiento de sus actividades.
- e. Celebrar convenios con organismos nacionales, internacionales o extranjeros, públicos o privados, y tomar dinero prestado de bancos u otras instituciones públicas nacionales o extranjeras, o de organismos internacionales, previa autorización del Gobierno Nacional.
- f. Aceptar donaciones o legados con o sin cargos.

Capital y Recursos

Art. 12. — Constituirá el capital de la Corporación:

- a. El fondo inicial de hasta pesos moneda nacional mil quinientos millones (\$ 1.500.000.000 m/n) que por partes iguales integrará la Nación, la Provincia y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- b. Las donaciones y legados que acepte.
- c. Los fondos de reserva que cree el organismo con el producido de sus operaciones.
- d. Los bienes muebles e inmuebles que el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. y las provincias y municipios transfieran a la Corporación.
- e. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera la Corporación.

Art. 13. — La Corporación tendrá los siguientes recursos:

- a. El producto de los derechos de tasas, tarifas, arrendamientos, cánones, derechos de concesión y toda retribución o contribución que determine la Corporación.
- b. Las donaciones y legados que acepte.
- c. Los intereses devengados por las operaciones que realice.
- d. Los fondos por crédito obtenido en el país, en el extranjero o de organismos internacionales.
- e. El producto de las multas que aplique.

Recursos Administrativos y Contenciosos

Art. 14. — Contra las resoluciones que dicte el Directorio, sólo podrá interponerse recurso de revocatoria ante la misma Corporación, el cual deberá deducirse dentro del término de cinco (5) días hábiles de la notificación respectiva.

El recurso deberá ser debidamente fundado por escrito y la resolución que recaiga será definitiva no pudiendo los interesados deducir recurso alguno de carácter administrativo contra la misma.

Art. 15. — Contra las resoluciones definitivas del Directorio en las materias a que se refiere el Art. 6º inciso h) podrá deducirse recurso contencioso para ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Ciudad de La Plata.

Este recurso deberá interponerse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la resolución definitiva debiendo los interesados en el mismo escrito expresar los agravios que tengan contra lo decidido por el Directorio.

El recurso contencioso será concedido al solo efecto devolutivo.

Disposición transitoria

Art. 16. — El Directorio de la Corporación proyectará y elevará a las partes para su aprobación el “Régimen de Contrataciones y Coparticipación Impositiva”.

Resoluciones más relevantes de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires³⁷

Nº	Tema
45/1970	Estatuto de Compras de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires
5/2012	Modificación de los montos de las contrataciones vigentes al 2013
201/2013	Manual de Procedimientos de Insumos

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
1	Regulación de los horarios de funcionamiento del Mercado Central
2	Permiso de uso. Cesión de derechos de Martillo S. R. L. a favor del operador Código Natural

³⁷ Fuente: información suministrada por la auditada.

³⁸ Fuente: información recabada de los libros de actas de la auditada.

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
3	Autorización de pago de juicios por la suma de \$ 102,444
4	Baja de personal por acceso a la jubilación
5	Transferencia de uso de los módulos 43 y 45
6	Aceptación del estado de excedencia de la agente Analía Yamila Carrizo
7	Transferencia del uso de los módulos 6 y 8. Patagonia Sunrise a Patagonia Market S. R. L.
8	Hacer lugar al permiso de uso por 5 años. Agrometal S. R. L.
9	Concesión de uso a favor de Sindicato de choferes y Camiones, Obreros y Empleados del Transporte
10	Contrato de concesión de uso a favor de la Sra. Feliu, Marcela
11	Transferencia de uso de un espacio. Chiesa, Horacio a favor de Stivarello
12	Transferencia de uso sobre módulo 17. Labrador Patagónico S. R. L. a favor de Pachu Etchart
13	Transferencia de uso. Torne a Frutihorticultura PAF S. R. L.
14	Carácter de uso precario. Estancias Las Yungas S. R. L. y luego contrato de concesión de uso
15	Recurso de reconsideración por multa impuesta a Productos Giro S. R. L.
16	Recurso de reconsideración por multa impuesta a Frutihorticultura Las Marías
17	Concesión de uso a favor de Telefónica Móviles Argentina S. A.
18	Concesión de uso a favor de Martín Savino con opción a prórroga
19	Concesión de uso sobre local de PB
20	Devolución de espacios
21	Autorización al Sr. Abregue. Opción a prórroga
22	Concesión de uso del Pabellón 4 por 4 años.
23	Transferencia de uso del Pabellón 11 de un operador a otro.
24	Ratificación de permiso de uso precario.
25	Concesión de uso sobre oficina, uso precario
26	Concesión de uso
27	Concesión de uso
28	Desafectación de agentes y designación de otros (División Concesiones Locales y Oficinas Centro de Administración)
29	Desafectación de agentes (División Administración de Usuarios)
30	Aprobación de convenio entre Mercado Central y Ministerio de Trabajo.
31	Permiso de uso a Telecom Personal S. A. en azotea del edificio del Centro de Administración
32	Se da de baja a planta permanente en condición de jubilación.
33	Habilitación a firma para el servicio de descarga de bultos y traslado
34	Multa a empresa Quichu Garnica Corina por descargar sin amparo reglamentario
35	Sanción a DEPAL S. R. L. de multa por ingresar mercadería sin amparo.
36	Sanción a Figueroa Horacio por falta de pago en plazo
37	Cesión de derechos entre operadores
38	Traslado de operador de un pabellón a otro
39	Cesión de derechos
40	Cesión de uso de un operador a otro

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
41	Prórroga de un contrato
42	Opción de prórroga de un contrato por 8 años
43	Opción de prórroga de un contrato por 8 años
44	Prórroga de un contrato por 2 años
45	Autorizar reubicaciones por incendio
46	Se modifican aranceles por servicio de análisis para terceros, para ser aplicados en laboratorios de la Gerencia de calidad y tecnología
47	Rechazar recurso de revocatoria de subconcesionario
48	Rechazar recurso de revocatoria de usuaria
49	Sanción a firma con multa
50	Otorgar concesión de obra a Agustín Iannone sobre lotes Proyecto de obra de más de 24 M
51	Aprobación de valor de derechos de mercado
52	Contrato de locación de servicios para el área de sistemas informáticos
53	Comodato con COTO SICSA y concesión de uso por 7 años
54	Cesión de derechos
55	Cesión de derechos sobre módulos
56	Cesión de derechos sobre pabellón
57	Cesión de derechos sobre pabellón
58	Cesión de derechos sobre pabellón
59	Contrato por permiso de uso
60	Se otorga permiso de uso
61	Contrato de locación de servicios médicos, para guardia semanal
62	Opción de prórroga de un contrato por 1 año de un pabellón
63	Permiso para subconcesionar
64	Permiso para subconcesionar
65	Transferencia de módulos de pabellones
66	Opción contractual por 4 años
67	Cesión de derechos de un operador a otro
68	Autorizar opción contractual por 8 años
69	Autorizar opción contractual por 8 años
70	Autorizar opción contractual por 8 años
71	Autorizar opción contractual por 8 años
72	Autorizar opción contractual por 8 años
73	Aprobación del protocolo adicional entre el Ministerio de Trabajo y la Corporación
75	Contrato de concesión
76	Permiso de uso
77	Contrato de concesión de uso
78	Contrato de concesión de uso
79	Contrato de concesión de uso

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
80	Contrato de concesión de uso
81	Contrato de concesión de uso
82	Permiso de uso
83	Contrato de concesión de uso
84	Contrato de concesión de uso
85	Contrato de concesión de uso
86	Contrato de concesión de uso
87	Contrato de concesión de uso
88	Contrato de concesión de uso
89	Contrato de concesión de uso
90	Contrato de concesión de uso
91	Contrato de concesión de uso
92	Contrato de concesión de uso
93	Contrato de concesión de uso
94	Contrato de concesión de uso
95	Contrato de concesión de uso
96	Contrato de concesión de uso
97	Contrato de concesión de uso
98	Contrato de concesión de uso
99	Concesión de obra
100	Acta de infracción
101	Acta de infracción
102	Acta de infracción
103	Acta de infracción
104	Acta de infracción
105	Acta de infracción
106	Acta de infracción
107	Acta de infracción
108	Licencia sin goce de haberes
109	Contrato de concesión de uso
110	Permiso de uso
111	Contrato de concesión de uso
112	Concesión de uso
113	Concesión de uso
114	Concesión de uso
115	Concesión de uso
116	Concesión de uso
118	Concesión de uso

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
119	Concesión de uso
120	Acta de infracción
121	Contrato de concesión de uso
122	Artículo 6º, inciso “c”, del Estatuto de la Corporación
123	Acta de infracción
124	Acta de infracción
125	Concesión de uso
126	Acta de infracción
127	Acta de infracción
128	Acta de infracción
129	Acta de infracción
130	Acta de infracción
131	Acta de infracción
132	Contrato de concesión de uso
133	Contrato de concesión de uso
134	Contrato de concesión de uso
135	Contrato de concesión de uso
136	Contrato de concesión de uso
137	Contrato de concesión de uso
138	Contrato de concesión de uso
139	Contrato de concesión de uso
140	Contrato de concesión de uso
141	Autorización de cláusula adicional sobre cánones a pagar por una concesión de uso
142	Concesión de uso a Frut S. A.
143	Concesión de uso
144	Concesión de uso
145	Concesión de uso
146	Concesión de uso
147	Concesión de uso
148	Concesión de uso
149	Concesión de uso
150	Dejar sin efecto permiso de uso sobre un espacio
151	Concesión de uso a Fruit S. R. L. por 8 años
152	Autorización opción contractual. Concesión de uso. MDY
153	Concesión de uso. Frutihortícola Cimarrón S. R. L.
154	Concesión de uso. Orgánica Natural
155	Concesión de uso. Traverso S. A.
157	Concesión de uso. Productos San Marcos

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
158	Concesión de uso. Expovictor S. A.
159	Transferencia de uso. Baires Fruit
160	Transferencia de uso. Higa, José a Higa, Sergio
161	Transferencia de uso. Espinoza Borghetti
162	Sanción a Fidalgo, Gustavo Gabriel por violar una sanción
163	Sanción al usuario José Carlos Ciantini
164	Sanción al usuario Marini
165	Sanción al usuario Sas, Tomás Nicolás por descargar mercaderías fuera de los horarios permitidos
166	Sanción al usuario Mans Group S. R. L. por ingreso de mercaderías
167	Sanción al usuario Mazzitelli, Alejandro por violar mercaderías intervenidas
168	Sanción al usuario González, Cristian Guillermo por violar mercaderías intervenidas
169	Locación de servicio. Luis Ángel González, por 3 meses a partir del 1/2/2013, por \$ 15.000
170	Locación de servicio. Ricardo Daniel Rubino, por \$ 15.450
171	Concesión de uso. Guayal S. A.
172	Transferencia de uso. Frutas S. A.
173	Transferencia de uso. Citrus Rhoa
174	Dejar sin efecto permiso de uso. Anagría Gutiérrez, Angélica
175	Permiso de uso precario a favor de Empacadores argentinos S. A.
176	Autorización Brandan, Fabián Oscar para comercializar
177	Sanción a usuario. La Cerrillense S. R. L. Violar la intervención de la mercadería
178	Sanción a usuarios. Gabriel Aníbal Sar. Violar intervención de la mercadería
179	Concesión de uso. Autorizar a Pyru S. R. L.
180	Concesión de uso
181	Concesión de uso. Por un año, a Frutos del Sol
182	Permiso de uso. Por un año
183	Permiso de uso. Agro del Sur S. R. L.
184	Permiso de uso. Elecsal S. A. Landaburu
185	Permiso de uso. Villelo
186	Permiso de uso. Los Nietos S. R. L.
187	Resolución. Instruir al Presidente de la Corporación para implementar la tarjeta Supercar
188	Modificar la situación revista. Teresa Beatriz Delgado
189	Prorroga de contrato. Hijos de Norberto Esparsa S. R. L.
190	Concesión de uso. Frutihortícola Saturno
191	Permiso de uso. Frutihortícola Saturno
192	Locación de servicios. Gisela Angarelo, tareas de inspección
193	Baja de personal por beneficios jubilatorios
194	Ratificación sobre espacio
195	Concesión de uso

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
196	Ratificación de la ocupación del espacio sito el “reloj”
197	Rechazo de petición. Cofrugar Argentina S. R. L.
198	Ocupación de espacio
199	Afectación de un agente
200	Incorporación de bienes descriptos
201	Manual de Procedimientos de Insumos
202	Opción de prórroga de un contrato
203	Permiso de uso
204	Permiso de uso. Central 7 S. R. L.
205	Permiso de uso. Scienza, David
206	Permiso de uso. Ferreira Machado
207	Permiso de uso
208	Cesión de derecho
209	Sanción a usuario. Gibo, Noel
210	Transferencia de ocupación
211	Concesión de uso. Higa, Sergio Ariel
212	Permiso de uso. Center Fruit S. R. L.
213	Permiso de uso. García Cabral
214	Permiso de uso. Panozza, Walter
215	Sanción a Higa, Enrique por violación a disposiciones de seguridad
216	Sanción a Guri Guazú. Por violar disposiciones reglamentarias
217	Contrato de Locación de servicios. Martín Gabriel Coliazo
218	Contrato de Locación de servicios. Natalia Belén Deanich
219	Sanción a usuario. Ferreira Machado, Manuel José, por violar disposiciones
220	Sanción a usuario. Palacios, Pablo Martín, por descargar mercaderías fuera de los horarios previstos
221	Sanción a la firma Bonifaz por violar disposiciones
222	Sanción a la firma La Misión por infringir descargo de mercaderías
223	Sanción al usuario Don Ismael S. R. L. por violar la intervención de las mercaderías
224	Sanción al usuario María Lujan por violar disposiciones del Mercado Central
225	Sanción al usuario Abossido, Mario por violar disposiciones del Mercado Central
226	Asignación para el agente Walter Gabriel Colomo
227	Baja de agente por jubilación. María Rosa Sicora
228	Aprobación de la cesión del permiso de Chiesa, Federico a Arias, Eloy
229	Dejar sin efecto el contrato de permiso de uso por el término de un año Patagonia Market S. R. L.
230	Dejar sin efecto el permiso de uso a favor Griele Hnos.
231	Permiso de uso a la Compañía Industrial Frutihortícola
232	Autorización por 8 años para Agro Este S. R. L.
233	Sanción a la empresa Papa Fresca por descargar mercaderías en horario no permitido

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
234	Cesión de derechos de Del Vechio a Del Vechio, O. a Del Vechio, P.
235	Cesión de derecho de FFF a Sassetti
236	Rechazo de revocatoria de la empresa Cerrillenze S. R. L.
237	Rechazo de recurso de Agro Hortaliza S. A.
238	Rechazo del recurso de revocatoria interpuesto por Decall Papas S. R. L.
239	Rechazo del recurso de revocatoria de Chacras La Bernardina S. R. L.
240	Sanción a la firma Beck Frut S. R. L. por infringir código
241	Sanción a la firma Agrícola Sud S. A.
242	Rechazo del recurso de revocatoria de María Lujan Enríquez
243	Rechazo del recurso de Azucena Beatriz Di Plácido
244	Rechazo del recurso de la consignataria FG S. R. L.
245	Rechazo del recurso de Pascuale Antonio Pontonero
246	Rechazo del recurso de Christan Guillermo González
247	Rechazo del recurso de Alejandro Marcelo Mazzitelli
248	Sanción a Márquez, José Guillermo por infringir disposiciones
249	Sanciones a la firma Papas Frescas S. A.
250	Sanción a la firma Dir S. R. L. con multa
251	Sanciones a la firma Los Nietos S. R. L.
252	Sanciones al usuario Chiesa, Federico Mario
253	Revocatoria interpuesta por Barmag Agropecuaria S. A.
254	Rechazo del recurso de Barmag Agropecuaria S. A.
255	Rechazo del recurso de Gustavo Gabriel Fidalgo
256	Sanción a Mans Group S. R. L.
257	Locación de servicios. Sabrina Belén Paili
258	Sanción a usuario. Agrícola Dalo S. R. L.
259	Sanción a la firma Kupap S. R. L.
260	Sanción a Sardance S.A. por descargar mercaderías fuera del horario permitido
261	Permiso de uso a Silvia Beatriz Uzzo
262	Permiso de uso a Silvia Beatriz Uzzo
263	Orden de prelación para las cuentas corrientes
264	Uso precario para el local a Juan Carlos Iturroz
265	Importe de la tasa por ingreso de mercaderías
266	Transferencia del módulo a favor de Rivera Villalobos
267	Uso precario de espacio al operador Cray
268	Permiso de uso al operador Pacher Etcha
269	Permiso de uso al operador Pezzellatto, Juan
270	Opción por 8 años Elecbal S. A.
271	Otorgamiento al operador Central de Ventas S. A.

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
272	Tarifas
273	Nuevos importes de derecho de oficina sobre central administrativa
274	Ratificación de la disposición sobre designación de encargado de nave
275	Ratificación de la ocupación del módulo 11. San Juan del Mirasol
276	Autorización de opción contractual
277	Sanción a la firma Fruto Hortícola las Marías S. R. L.
278	Sanciones al usuario Córdoba, María E.
279	Sanción a 923 S. R. L. por ingresar mercaderías
280	Sanciones a Luján, Rodolfo Oscar
281	Sanción a Sucesores de Scagliusi
282	Sanción al usuario. Caiguro, Eliseo, por disposición
283	Sanción a “Los Herederos S. A.” por descargar mercaderías fuera de horario
284	Sanción al usuario Rey Tango S. R. L. por infringir artículo 25
285	Sanción al usuario González, Cristian Guillermo
286	Sanción al usuario De Santo Hnos. S. R. L.
287	Sanción al “Litoraleño S. R. L.”
288	Rechazo del recurso de revocatoria de Hugo Ibarra
289	Reconocimiento de saldo de facturación de \$ 5.134.994,89 del Mercado Central la Empresa Central de Servicio S. E.
290	Sanción a la usuaria Plaza Central S. R. L.
291	Sanción al usuario Palacios, Pablo Martín
292	Sanción a la firma Renzo Bagnarioli
293	Sanción a la firma Frutícola “Don Carlos”
294	Sanción a la firma “Frutihortícola Yazmin S. A.”
295	Sanción a la firma “Expoterra S. R. L.”
296	Sanción a la firma Ruiz, Andrés Darío
297	Sanción a la firma “Frutihortícola Yazmin S. A.”
298	Sanción a la firma “Dabuy S. R. L.”
299	Cesión de derechos a favor de Baldesa
300	Opción de prórroga de un contrato. “Código Natural”
301	Contrato de permiso de uso
302	Contrato de concesión de uso para “Flete Express”
304	Contrato de concesión de uso
305	Contrato de concesión de uso
306	Contrato de concesión de uso
307	Contrato de concesión de uso
308	Contrato de concesión de uso
309	Permiso de uso

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
310	Contrato de concesión de uso
311	Permiso de uso
312	Opción de prórroga de permiso de uso
313	Permiso de uso
314	Permiso de uso
315	Opción de prórroga de permiso de uso
316	Opción de prórroga de permiso de uso
317	Opción de prórroga de permiso de uso
318	Opción de prórroga de permiso de uso
319	Permiso de uso
320	Contrato de concesión de uso
321	Instalación del servicio de medicina de trabajo en la Corporación
322	Contrato de concesión de uso
323	Contrato de concesión de uso
324	Contrato de concesión de uso
325	Contrato de concesión de uso
326	Artículo 6º, inciso 6º, del Estatuto. Modificaciones. Nombrar remover y trasladar personal
327	Permiso de uso
328	Permiso de uso
329	Permiso de uso
330	Permiso de uso
331	Permiso de uso
332	Permiso de uso
333	Permiso de uso
334	Permiso de uso
335	Permiso de uso
336	Permiso de uso
337	Permiso de uso
338	Permiso de uso
339	Permiso de uso
340	Permiso de uso
341	Permiso de uso
342	Permiso de uso
343	Permiso de uso
344	Permiso de uso
345	Permiso de uso
346	Permiso de uso
347	Permiso de uso

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
348	Permiso de uso
349	Permiso de uso
350	Permiso de uso
351	Permiso de uso
352	Permiso de uso
353	Permiso de uso
354	Permiso de uso
355	Permiso de uso
356	Permiso de uso
357	Permiso de uso
358	Permiso de uso
359	Permiso de uso
360	Permiso de uso
361	Permiso de uso
362	Permiso de uso
363	Permiso de uso
364	Acta de infracción
365	Acta de infracción
366	Acta de infracción
367	Acta de infracción
368	Acta de infracción
369	Acta de infracción
370	Acta de infracción
371	Acta de infracción
372	Acta de infracción
373	Concesión de obra
374	Concesión de uso
375	Su concesión
376	Su concesión
377	Contrato de concesión de obra
378	Contrato de concesión de obra
379	Acta de infracción
380	Acta de infracción
381	Acta de infracción
382	Acta de infracción
383	Acta de infracción
384	Acta de infracción
385	Acta de infracción

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
386	Incorporación de personal a Sistema Informático
387	Contrato de concesión de uso
388	Contrato de concesión de uso
389	Previsión para deudores
390	Cesión de derechos
391	Contrato de concesión de uso
392	Contrato de concesión de uso
393	Creación de una comisión de operadores con baja productividad
394	Contrato de concesión de uso
395	Permiso de uso Abasida
396	Permiso de uso. De “La Costa Patagónica S. A.”
397	Baja. Julieta Daucort
398	Incorporación al Registro Público Permanente para la Implementación de Actividades en Zonas Internas del Mercado Central
399	Concesión de obra. “Tropical Argentino S. R. L.”
400	Concesión de obra. “Tropical Argentino S. R. L.”
401	Concesión de obra. “Tropical Argentino S. R. L.”
402	Aprobación Memoria y Balance
403	Baja de personal. Cafforie
404	Permiso de uso sobre Módulo 6, Pabellón 2, Kat Fruit
405	Permiso de uso transferencia de módulo, South Management
406	Concesión de obra a Carlos S. A.
407	Locación de servicios a Juan Martín Albaresi
408	Rechazo del recurso. “Don Ismael S. R. L.” s/ Resolución
409	Locación de servicios. Ricardo Ribero
410	Renovación locación de servicios. Luis Daniel González
411	Licencia s/ goce de haberes. Analía Yamila Carrizo
412	Devolución de espacios NAFE
413	Concesión de obra. “Special Truck”
414	Traslado del agente. Jefe de nave
415	Permiso de uso a favor de Tenenbaum, Javier Alberto
416	Ocupación precaria a nombre de “Expreso Frydman”
417	Ratifica un acta acuerdo c/ Sr. Crespi s/ Concesión de uso
418	Cesantía a Natalia Basso por abandono de trabajo
419	Sanción con multa. Monlar, por violación de intervención de mercaderías
420	Sanción a usuario. Figueroa, Matías, por infringir artículo 20 del Reglamento
421	Sanción al usuario Ciantini, José Carlos por violación código de contravención
422	Sanción a la firma “Cero Florido”

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
423	Sanción al usuario Disciglio, Francisco Miguel por violación código de contravención
424	Sanción usuario Achiodoro, Luciana Laura por violación código de contravención
425	Sanción usuario Scienza, Daniel violar intervención de mercaderías
426	Sanción a Cebon Pack S. A. por violación código
427	Sanción a la firma “Lagrife S. R. L.” con multa
428	Sanción multa Magista, Antonio y Cabañas Blas
429	Sanción Plaza Central S. R. L.
430	Sanción a la firma “Frutícola Don Carlos S. R. L.”
431	Rechazo del recurso de revocatoria interpuesta por Cristian Guillermo González c/ Resolución Nº 285/2013
432	Sanción firma “De Santos Hnos.”
433	Sanción a la firma Fidalgo, Gustavo Gabriel
434	Sanción a la firma Milani
435	Sanción Compañía de Alimentos del Norte
436	Sanción a la firma Galati, Vicente
437	Sanción a la firma Agrohortalizas
438	Rechazo del recurso de revocatoria de González
439	Sanción al usuario Panizzo Velo, Gustavo
440	Sanción al usuario Consignatario S. R. L.
441	Sanción a Ristagno, Amil por violar mercadería
442	Contrato de locación. Samuel, Jorge Neiburg (15000)
443	Contrato de locación de servicios. Sergio Damián Echeveste
444	Concesión de obra. Brewdo, Aida
445	Contrato de concesión de uso. Papa Francisco S. R. L.
447	Contrato de servicios de recolección de residuos
448	Tasa retributiva de servicios
449	Acta de infracción
450	Recurso de revocatoria
451	Acta de infracción
452	Acta de infracción
453	Acta de infracción
454	Acta de infracción
455	Acta de infracción
456	Acta de infracción
457	Recurso de revocatoria
458	Acta de infracción, artículo 20, inciso “b”
459	Contrato de concesión de uso
460	Ocupación en carácter de uso precario

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
461	Contrato de concesión de uso
462	Contrato de concesivo de uso
463	Permiso de uso
464	Transferencia de uso
465	Concesión de obra
466	Contrato de concesión de uso
467	Acta de infracción, artículo 20, inciso “b”
468	Contrato de concesión de uso
469	Acta de infracción, artículo 20, inciso “b”
470	Acta de infracción, artículo 20, inciso “b”
471	Acta de infracción, artículo 20, inciso “b”
472	Acta de infracción, artículo 20, inciso “b”
473	Acta de infracción, artículo 20, inciso “b”
474	Acta de infracción, artículo 20, inciso “b”
475	Permiso de uso
476	Solicitud de adscripción
477	Acta de infracción, artículo 21, inciso “d”
478	Acta de infracción, artículo 28
479	Acta de infracción, artículo 20, inciso “b”
480	Acta de infracción, artículo 20, inciso “e”
481	Acta de infracción, artículo 27
482	Acta de infracción, artículo 20, inciso “b”
483	Contrato de concesión de uso
484	Contrato de concesión de uso
485	Permiso de uso
486	Permiso de uso
487	Permiso de uso
488	Permiso de uso
489	Permiso de uso
490	Cesión de derechos
491	Recurso de revocatoria
492	Recurso de revocatoria
493	Acta de infracción, artículo 20, inciso “b”
494	Acta de infracción, artículo 24, RFC
495	Acta de infracción, artículo 21, RFC
496	Acta de infracción, artículo 24, RFC
497	Acta de infracción, artículo 21, inciso “d”
498	Acta de infracción, artículo 20, inciso “e”

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
499	Contrato de concesión de uso
500	Contrato de concesión de uso
501	Contrato de concesión de uso
502	Contrato de concesión de uso
503	Cesión de derechos
504	Permiso de uso
505	Contrato de concesión de uso
506	Acta de infracción, artículo 24, RFC
507	Permiso de uso
508	Contrato de concesión de uso
509	Contrato de concesión de uso
510	Contrato de concesión de uso
511	Contrato de concesión de uso
512	Contrato de concesión de uso
513	Contrato de concesión de uso
514	Contrato de concesión de uso
515	Contrato de concesión de uso
516	Baja al Área Articulación Sindicatura Unidad de Auditoria Interna
517	Funciones de la División Seguridad Laboral y Ambiente
518	Contrato de locación de servicios
519	Acta de infracción
520	Acta de infracción
521	Acta de infracción
522	Acta de infracción
523	Acta de infracción
524	Acta de infracción
525	Recurso de revocatoria
526	Recurso de revocatoria
527	Acta de infracción
528	Contrato de concesión de uso
529	Arancel de inscripción
530	Permiso de uso
531	Orden de prelación de los funcionarios autorizados a firmar cheques
532	Permiso de uso precario
533	Contrato de concesión de uso
534	Recurso de revocatoria
535	Recurso de revocatoria
536	Recurso de revocatoria

**Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires
dictadas en 2013³⁸**

Nº	Tema
537	Modificación de situación de revista
538	Concesión de uso
539	Concesión de uso
540	Acta de infracción
541	Acta de infracción
542	Acta de infracción
543	Acta de infracción
544	Acta de infracción
545	Acta de infracción
546	Acta de infracción
547	Acta de infracción
548	Acta de infracción
549	Acta de infracción
550	Recurso de revocatoria
551	Locación de servicio
552	Renuncia
553	Permiso de uso
554	Permiso de uso
555	Nuevo texto de procedimientos para la adjudicación de espacios
556	Acta de infracción
557	Acta de infracción
558	Acta de infracción
559	Acta de infracción
560	Modificación de los valores básicos locativos para los espacios locales y oficinas
561	Contrato de concesión de uso
562	Contrato de concesión de uso
563	Cesantía por abandono de servicios
564	Contrato de concesión de uso
565	Acta de infracción
566	Acta de infracción
567	Acta de infracción
568	Acta de infracción
569	Sistema de reintegro por la utilización de vehículos particulares
570	Contrato de concesión de uso
571	Recurso de revocatoria
572	Acta de infracción
573	Contrato de concesión de uso
574	Contrato de concesión de uso

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
575	Acta de infracción
576	Recurso de revocatoria
577	Recurso de revocatoria
578	Acta de infracción
579	Acta de infracción
580	Acta de infracción
581	Acta de infracción
582	Acta de infracción
583	Acta de infracción
584	Recurso de revocatoria
585	Recurso de revocatoria
586	Concesión de uso
587	Concesión de uso
588	Concesión de uso
589	Concesión de uso
590	Concesión de uso
591	Concesión de uso
592	Concesión de uso
593	Concesión de uso
594	Concesión de uso
595	Concesión de uso
596	Locación de servicio
597	Contrato de locación de servicios
598	Contrato de locación de servicios
599	Contrato de locación de servicios
600	Contrato de locación de servicios
601	Contrato de locación de servicios
602	Contrato de locación de servicios
603	Contrato de locación de servicios
604	Contrato de locación de servicios
605	Contrato de locación de servicios
606	Contrato de locación de servicios
607	Contrato de locación de servicios
608	Contrato de locación de servicios
609	Contrato de locación de servicios
610	Contrato de locación de servicios
611	Contrato de locación de servicios
612	Contrato de locación de servicios

**Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires
dictadas en 2013³⁸**

Nº	Tema
613	Contrato de locación de servicios
614	Contrato de locación de servicios
615	Contrato de locación de servicios
616	Contrato de locación de servicios
617	Contrato de locación de servicios
618	Contrato de locación de servicios
619	Contrato de locación de servicios
620	Contrato de locación de servicios
621	Contrato de locación de servicios
622	Contrato de locación de servicios
623	Contrato de locación de servicios
624	Contrato de locación de servicios
625	Contrato de locación de servicios
626	Contrato de locación de servicios
627	Contrato de locación de servicios
628	Contrato de locación de servicios
629	Acta de infracción
630	Acta de infracción
631	Acta de infracción
632	Recurso de revocatoria
633	Contrato de concesión de uso
634	Contrato de concesión de uso
635	Contrato de concesión de uso
636	Contrato de concesión de uso
637	Contrato de locación de servicios
638	Recurso de revocatoria
639	Acta de infracción
640	Acta de infracción
641	Acta de infracción
642	Acta de infracción
643	Acta de infracción
644	Acta de infracción
645	Acta de infracción
646	Acta de infracción
647	Acta de infracción
648	Acta de infracción
649	Acta de infracción
650	Acta de infracción

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
651	Remuneración del Directorio
652	Designación del artículo 18 Convenio Colectivo de Trabajo
653	Contrato de concesión de uso
654	Actualización del subsidio a los combatientes de Malvinas
655	Renovación contrato suscripto bajo el régimen de locación de servicios
656	Renovación contrato suscripto bajo el régimen de locación de servicios
657	Renovación contrato suscripto bajo el régimen de locación de servicios
658	Renovación contrato suscripto bajo el régimen de locación de servicios
659	Contrato de concesión de uso
660	Concesión de uso
661	Concesión de uso
662	Concesión de uso
663	Concesión de uso
664	Acta de infracción
665	Permiso de uso
666	Contrato de concesión de uso
667	Contrato de concesión de uso
668	Contrato de concesión de uso
669	Contrato de concesión de uso
670	Contrato de concesión de uso
671	Contrato de concesión de uso
672	Contrato de concesión de uso
673	Contrato de concesión de uso
674	Acta de infracción
675	Contrato de concesión de uso
676	Concesión de uso
677	Concesión de uso
678	Concesión de uso
679	Concesión de uso
680	Concesión de uso
681	Readecuación de valores sobre los cánones
682	Servicio de báscula. Valor del arancel
683	Concesión de uso
684	Concesión de uso
685	Concesión de uso
686	Concesión de uso

Resoluciones de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires dictadas en 2013³⁸

Nº	Tema
687	Concesión de uso
688	Concesión de uso
689	Concesión de uso
690	Concesión de uso
691	Regulación de la situación contractual recupero administrativo del espacio
692	Acta de infracción
693	Acta de infracción
694	Acta de infracción
695	Recurso de revocatoria
696	Contrato de locación de obra
697	Traslado de personal

**ANEXO II
THE NEW PORT S. A.
ÓRDENES DE PAGO**

Número	Fecha	Importe
20798	1/3/2013	61.710,00
20821	4/3/2013	176.055,00
20987	15/3/2013	100.000,00
21061	22/3/2013	100.000,00
21129	4/4/2013	100.000,00
21218	12/4/2013	90.225,00
21314	19/4/2013	119.790,00
21367	26/4/2013	200.000,00
21424	6/5/2013	177.870,00
21502	10/5/2013	210.000,00
21577	17/5/2013	150.640,00
21693	31/5/2013	200.000,00
21903	17/6/2013	339.250,00
22005	2/7/2013	19.000,00
22006	2/7/2013	250.000,00
22151	12/7/2013	360.000,00
22224	19/7/2013	3.600,00
22242	19/7/2013	302.824,00
22288	25/7/2013	300.000,00
22352	1/8/2013	323.070,00
22464	12/8/2013	300.000,00
22639	30/8/2013	260.310,00
22672	3/9/2013	199.650,00
22716	6/9/2013	152.460,00
22833	13/9/2013	203.280,00
22855	17/9/2013	609.840,00
22967	27/9/2013	206.910,00
23065	7/10/2013	203.280,00
23130	10/10/2013	227.608,18
23205	17/10/2013	492.712,00
23333	30/10/2013	268.752,00
23418	6/11/2013	232.104,00
23423	6/11/2013	236.176,00
23594	4/12/2013	745.176,00
23767	12/12/2013	305.759,00
23810	17/12/2013	456.064,00
Total		8.684.115,00